


Boletín Oficial
de las
Cortes de Castilla y León

I LEGISLATURA

AÑO V

22 de Abril de 1987

Núm. 156

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
P.L. 24-VII		Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, 1987.	
APROBACION POR EL PLENO del Proyecto de			4.095

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley

P.L. 24-VII

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sus Sesiones de 29 y 30 de Diciembre de 1986, aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, 1987.

De conformidad con el Artículo 64 del Reglamento se ordena la publicación del Texto Articulado y del Estado de Autorización de Gastos, aprobados por el Pleno.

Castiño de Fuensaldaña, a 3 de Enero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz.*

Fascículo Primero

APROBACION POR EL PLENO

LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, 1987

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1987 se atienen a la estructura iniciada en 1985 al implantarse los programas como orientación fundamental de la actuación del Gobierno de la Comunidad y manteniendo con carácter instrumental las clasificaciones económica y orgánica. Por lo tanto, significan continuar el camino iniciado en los ejercicios precedentes consolidando la sustitución del antiguo presupuesto de medios por un presupuesto de fines. En este mismo sentido ha de destacarse que los Presupuestos han de ser el soporte económico de las actuaciones que define el Plan de Desarrollo Regional.

Junto a ello, es preciso resaltar las siguientes novedades:

La creación de organismos autónomos, iniciada en 1986, hace aconsejable agrupar sus presupuestos en un anexo diferenciado; de forma que su consolidación resulte sencilla, habida cuenta de que sus recursos son, en buena parte, gastos de transferencia en sus respectivas Secciones; se mantiene el criterio de utilizar códigos diferenciadores a nivel de Servicio en la clasificación orgánica.

Asimismo, se mantiene el criterio del ejercicio anterior para la codificación económica de los Capítulos IV, VI y VII, que facilita la identificación de las operaciones respectivas.

Por último, siguiendo precedentes de años anteriores, tanto en los Presupuestos Generales del Estado como de diversas Comunidades Autónomas, se prevé un Fondo para atender incrementos adicionales de la masa salarial para la unificación y homogeneización de las condiciones de trabajo del personal laboral.

TITULO I

De los créditos iniciales y su financiación

Artículo 1.

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio económico de 1987, integrados por:

a) El Presupuesto de la Comunidad de Castilla y León.

b) Los Presupuestos de los organismos autónomos, Instituto de Desarrollo y Planificación Económica, Ins-

tituto de Administración Pública de Castilla y León y Agencia de Servicios a la Juventud.

2. En el Estado de Gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe sin consolidar de setenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho millones noventa y ocho mil pesetas, y en su Estado de Ingresos se recogen por idéntico importe las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio como resultado de los recursos previstos en el artículo 35 del Estatuto de Autonomía.

3. En el Estado de Gastos del Presupuesto de los Organismos Autónomos se consignan los créditos siguientes:

a) Para el Instituto de Administración Pública de Castilla y León cincuenta y dos millones ochocientos noventa y tres mil pesetas.

b) Para el Instituto de Desarrollo y Planificación Económica ciento cincuenta y cuatro millones setecientos seis mil pesetas.

c) Para la Agencia de Servicios a la Juventud setecientos tres millones novecientos setenta y tres mil pesetas.

4. Ello da lugar a un presupuesto consolidado de setenta y dos mil setecientos noventa millones doscientas nueve mil pesetas.

5. Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos se estiman en mil doscientos setenta millones de pesetas.

TITULO II

Régimen general de los créditos y de sus modificaciones

Artículo 2.

1. Los créditos consignados en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, con sujeción a las clasificaciones orgánica y funcional, a nivel de concepto económico. No obstante, este nivel de vinculación será el de artículo para los créditos incluidos en los capítulos I y II, independientemente de la desagregación con que aparezcan en el Estado de Gastos, que a los efectos indicados tienen un carácter meramente indicativo.

En todo caso, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto económico, los créditos declarados ampliables en el artículo 7 de esta Ley.

2. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior a las consignaciones, que se destinarán exclusivamente a satisfacer las obligaciones derivadas de la ejecución de los programas y del cumplimiento de los objetivos contenidos en esta Ley, o a las modificaciones e incorporaciones aprobadas conforme a la misma. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan

la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 3. Incorporación de créditos

1. Si se produjeran ingresos no presupuestados como consecuencia de la asunción de competencias y funciones transferidas a esta Comunidad por el Estado, ello dará lugar a la incorporación a las dotaciones correspondientes en las Secciones que la Junta de Castilla y León determine.

2. En el caso de producirse ingresos procedentes de la Comunidad Económica Europea, la Junta de Castilla y León determinará las correspondientes incorporaciones de crédito, de acuerdo con la normativa comunitaria que les sea aplicable.

3. Será competencia del Consejero de Economía y Hacienda la autorización de las incorporaciones de créditos en los siguientes casos:

a) Cuando los recursos procedan de rectificaciones o liquidaciones en materia de transferencias y funciones incorporadas con anterioridad.

b) Cuando los recursos procedan del cumplimiento de convenios con otras Administraciones y Entidades o de ingresos de carácter finalista.

4. La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acordará la incorporación, en su caso, de los resultados de la liquidación de los Presupuestos del ejercicio de 1986, una vez efectuadas las incorporaciones de remanentes específicos en la forma que establece el artículo 73 de la Ley General Presupuestaria, salvo cuando se trate de incorporación de remanentes específicos de operaciones de capital, que podrán ser autorizadas por el Consejero correspondiente.

Artículo 4. Modificación de créditos: normas generales

1. Las modificaciones de los créditos iniciales de los Presupuestos se ajustarán a lo dispuesto en la presente Ley.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente las partidas afectadas.

3. La correspondiente propuesta de modificación deberá expresar la incidencia, en su caso, en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que la justifican.

4. Las modificaciones que afecten a partidas del Capítulo I (Gastos de Personal) requerirán el informe previo de la Dirección General de la Función Pública.

5. Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, la Junta enviará a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes de Castilla y León un estado de las modificaciones habidas en los créditos autorizados en el Presupuesto.

Artículo 5. Transferencias de crédito

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. No podrán afectar a créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

2. No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni podrán afectar a créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.

3. No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo que afecten a créditos de personal.

4. Cualquier transferencia de créditos que afecte a operaciones de capital deberá realizarse con los requisitos y limitaciones establecidos en el artículo 13 de la presente Ley.

Artículo 6. Autorización de transferencias

1. La redistribución de las partidas presupuestarias del Capítulo II, podrán ser autorizadas para cada Sección por el Consejero respectivo, previo informe de la intervención General o Delegada y con las limitaciones previstas en la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, los Consejeros en el ámbito de su Sección y con el informe mencionado podrán autorizar transferencias de crédito entre conceptos del Capítulo VI, contenidos en un mismo artículo y programa.

Estos acuerdos serán comunicados, como trámite preceptivo, a la Consejería de Economía y Hacienda que instrumentará su ejecución.

2. Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda resolver los expedientes de modificaciones presupuestarias en los supuestos previstos en el número anterior, caso de discrepancias de la Consejería respectiva en el informe de la intervención Delegada.

3. Las restantes transferencias de crédito serán autorizadas, a iniciativa de la Consejería interesada, por el Consejero de Economía y Hacienda, excepción hecha de las que afecten a más de una Sección.

Artículo 7. Créditos ampliables

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables, por lo que su cuantía podrá ser incrementada hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o que se establezcan, los créditos que, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad o incorporados por vía de transferencia o como consecuencia de la creación de un nuevo servicio, se detallan a continuación:

a) Los créditos destinados al pago de las cuotas de la Seguridad Social, el complemento familiar y el subsidio

familiar del personal adscrito al servicio de la Comunidad Autónoma con derecho a su percepción, en su caso, de acuerdo con los preceptos en vigor, así como la aportación de la Comunidad Autónoma a los restantes regímenes de previsión social de los funcionarios públicos que presten servicios en la misma.

b) Los créditos destinados al abono de trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.

c) Los créditos destinados al pago del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados, como consecuencia de elevaciones salariales dispuestas durante el ejercicio o ejercicios anteriores por modificación del salario mínimo interprofesional o vengan impuestos con carácter general por regulación estatal o por decisión judicial firme.

d) Los créditos por anticipos a funcionarios en la medida que lo permitan los ingresos generados por los reintegros de los mismos.

e) Los créditos cuya cuantía se determine por la recaudación obtenida en las tasas o ingresos de otra naturaleza que doten conceptos integrados en los respectivos presupuestos. Se consideran expresamente incluidos en este caso los gastos de edición del Boletín Oficial de Castilla y León, consignados en la partida 01.04.004.265.8.

f) los que puedan verse afectados por incidencias o por corrección por parte de la Administración del Estado de errores u omisiones contenidos en los respectivos acuerdos de transferencias.

g) los que se destinen al pago de intereses, a la amortización del principal y los gastos derivados de las operaciones de crédito.

h) Los destinados al pago de obligaciones derivadas de las operaciones de crédito avaladas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

i) los créditos de transferencias corrientes que tengan por objeto la concesión de ayudas periódicas a personas, siempre que los requisitos para la concesión de la ayuda estén fijados objetivamente por disposición normativa con rango de Ley o Decreto.

Artículo 8. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Cuando haya de realizarse con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en ellos crédito, o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Consejero de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio y dictamen de la Asesoría Jurídica General de la Administración de la Comunidad, elevará a acuerdo de la Junta la remisión a las Cortes de un Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario en el primer caso o de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especifiquen los recursos que hayan de financiar el incremento del gasto público.

TITULO III

De los créditos de personal

Artículo 9.

Con efectos del 1 de enero de 1987, el incremento conjunto de las retribuciones íntegras de los altos cargos, personal eventual, funcionarios y el personal contratado en régimen de derecho administrativo al servicio de la Comunidad Autónoma será el 5 por 100 (cinco por ciento) respecto a las del ejercicio anterior, sin perjuicio del resultado individual que se derive de la aplicación del sistema retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la legislación que, en su caso, resulte aplicable. En dicho caso, la Junta podrá realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Los incrementos serán distribuidos mediante acuerdo de la Junta conforme a los criterios que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, disposiciones que la desarrollen y demás de aplicación en materia de retribuciones.

Artículo 10.

1. Con efectos de 1 de Enero de 1987, la masa salarial del personal laboral experimentará el mismo incremento que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se autoriza a la Junta de Castilla y León para dotar un fondo de hasta 230 millones de pesetas para atender aquellos incrementos adicionales de la masa salarial global derivados de la aplicación, en su caso, del convenio Unico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 11. Requisitos para la firma de convenios colectivos

1. Para poder pactar nuevos convenios colectivos, revisiones salariales, la adhesión o extensión, en todo o en parte, a otros convenios ya existentes y que afecten exclusivamente al personal laboral al servicio de la Comunidad de Castilla y León, será necesario el informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda. A este fin, la Consejería correspondiente remitirá el proyecto de pacto, al que deberá acompañar la cuantificación cifrada de la masa salarial del año 1986 en términos de homogeneidad y la valoración de todos los aspectos económicos contemplados en dicho proyecto.

2. El informe será evacuado en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción del proyecto y versará únicamente sobre aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, especialmente en lo que respecta a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

3. Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, la Junta de Castilla y León remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes de Castilla y León una relación de los pactos laborales suscritos y de los informes emitidos.

Artículo 12.

1. Durante el ejercicio de 1987 no se podrán asumir nuevas obligaciones ni llevar a cabo actuaciones que supongan un aumento del gasto de las plantillas de personal presupuestadas con la excepción de las que se deriven de nuevas asunciones de competencias o servicios.

2. Con cargo a los respectivos créditos de inversiones, sólo podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal, cuando las Consejerías y Organismos Autónomos precisen contratar personal para la realización, por administración directa y por aplicación de la legislación de Contratos del Estado, de obras o servicios correspondientes algunas de las inversiones incluidas en sus presupuestos.

Esta contratación requerirá el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal fijo, o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual en el capítulo correspondiente.

Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo, en la redacción dada por la Ley 32/1984, de 2 de agosto. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los incumplimientos de estas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las que se determinen en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de fijeza para el personal contratado, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidad, de conformidad con el artículo 187 de la vigente Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

TITULO IV

De los créditos de inversiones

Artículo 13.

El Consejero de Economía y Hacienda, previo informe del Comité de Inversiones Públicas, y a petición de la Consejería interesada, podrá acordar modificaciones en los programas de inversión con objeto de facilitar su ejecución, autorizando, en su caso, las transferencias de créditos que sean necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley. Cuando se trate de proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, la sustitución de los mismos se hará según lo establecido en la Ley del propio Fondo.

El Comité de Inversiones Públicas de la Junta de Castilla y León realizará el seguimiento de las inversiones programadas en el Presupuesto. Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre se remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes de Castilla y León la información sobre el estado de ejecución de las inversiones programadas.

TITULO V

De los procedimientos de gestión presupuestaria

Artículo 14.

Será necesario acuerdo de la Junta de Castilla y León autorizando la aprobación del gasto correspondiente, cuando su cuantía exceda de cincuenta millones de pesetas o tenga plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto y hayan de comprometerse fondos públicos de futuros ejercicios.

Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, la Junta enviará a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes relación de las autorizaciones concedidas al amparo del párrafo primero de este artículo.

Artículo 15.

Cuando al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado se exija la publicidad de las licitaciones y adjudicaciones, ésta se cumplirá mediante la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, salvo cuando dicha ley exija otros requisitos de publicidad a las distintas Administraciones Públicas.

Artículo 16.

Durante el presente ejercicio se considerarán suministros menores, a efectos de lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Contratos del Estado, aquéllos cuyo importe no exceda de quinientas mil pesetas.

TITULO VI

Sobre tributos y otros ingresos

Artículo 17.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 4/1985, de 21 de Junio, General de Tasas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el ejercicio de 1987 los tipos de las tasas de cuantía fija se actualizan, con carácter general, mediante la aplicación del coeficiente 1,05 a los importes que resultaren exigibles para 1986. Se exceptúan las tasas correspondientes a los conceptos que a continuación se relacionan:

Tasa 20.01. Organismo Gestor: Consejería de Fomento.

Además de la elevación general de los tipos de cuantía fija se incrementan en el resultado de aplicar los coeficientes 1, 2, 4 y 8 a la cifra de 450 pesetas, las tasas correspondientes a los conceptos que se especifican:

Coeficiente 1. De aplicación a:

— Servicios generales. — Servicios eléctricos:

Autorizaciones según el artículo 54 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Autorizaciones de instalaciones de alumbrado o de fuerza en locales de pública concurrencia.

Coeficiente 2. Se aplicará en:

— Minería en general, bases D, T y Z.

— Servicios generales:

Autorización o inscripción y comprobación de nuevas instalaciones o de sus ampliaciones. Tarifa base.

Aparatos elevadores.

— Servicios administrativos:

Confrontación de un proyecto, cubriciones y mediciones necesarias para la expedición de certificado de suministros de materiales.

Accidentes en la industria.

Coeficiente 4. Se aplicará a:

— Minería en general: Bases B, D bis, G, H, I, J, K, L, M, P, Q, S, W, X y Z1.

— Servicios especiales: Verificación de contadores a domicilio.

Comprobación de básculas corrientes con alcance superior a 501 kg.

— Servicios generales:

Comprobación de Laboratorios de Verificación.

Reconocimiento de aparatos a presión:

1) Generadores de vapor.

2) Recipientes sometidos a presión de gases o vapores y calderas de destilación de plantas aromáticas.

3) Revisión, comprobación y marcado de los materiales que entran en su construcción.

4) Revisiones simultáneas.

— Servicios administrativos:

Expedientes de expropiación forzosa.

Coeficiente 8. De aplicación a:

— Minería en general. — Bases CH y F.

Tasa 25.01. Organó Gestor: Consejería de Bienestar Social.

Las tasas exigibles como contraprestación de los servicios que se detallan, se fijan en las siguientes cuantías:

I. Tarifa actual de la Inspección General de Sanidad Veterinaria:

Concepto 4. Mataderos Generales y de aves:

a) Res vacuna mayor, 17 pesetas.

b) Terneros, 17 pesetas.

c) Res porcina no destinada a la industrialización, 11 pesetas.

d) Res lanar o caprina, 5 pesetas.

e) Aves, 0,5 pesetas.

II.— Tarifa actual de honorarios de veterinarios titulares.

Concepto 5. Reconocimiento en vivo, post mortem y análisis micrográfico de cerdos sacrificados en base a las campañas anuales de sacrificio domiciliario de cerdos para consumo familiar, 105 pesetas.

Se considerarán como tasas de cuantía fija aquellas cuyo tipo impositivo no se determine por un porcentaje de la base o esta no se valore en unidades monetarias.

2. Las tarifas actualizadas serán publicadas en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

3. Los precios de los servicios que se presten por la Administración Autonómica podrán ser acomodados por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería respectiva, en cuantía necesaria, en función de los respectivos costes de funcionamiento y de los niveles de prestación de dichos servicios. La Junta de Castilla y León podrá autorizar a los distintos Consejeros el ejercicio de la facultad de fijación del precio cuando se trate de actividades de campaña. En todo caso se requerirá informe de la Dirección General de Tributos y Política Financiera.

TITULO VII

De las normas de contabilidad pública

Artículo 18.

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y

b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del ejercicio económico 1987 siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizados dentro del mismo y con cargo a los respectivos créditos.

2. El presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 1987.

3. Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a la liquidación del Presupuesto quedarán a cargo de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma según sus respectivas contracciones, continuando la llevanza de las cuentas independientes que correspondan a todos y cada uno de los conceptos afectados.

TITULO VIII

De las operaciones financieras

Artículo 19. De los avales

1. Durante el ejercicio de 1987, la Junta de Castilla y León podrá conceder, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, las siguientes garantías:

a) Avales sobre operaciones de crédito que las entidades financieras concedan a entidades locales, pequeñas y medianas empresas, cooperativas, sociedades agrarias de transformación y sociedades anónimas laborales, hasta un importe máximo de seiscientos millones de pesetas y de treinta millones de pesetas individualmente.

b) Segundos avales sobre operaciones garantizadas por las Sociedades de Garantía Recíproca de Castilla y León a favor de pequeñas y medianas empresas, hasta un importe máximo de doscientos millones de pesetas en total y de quince millones de pesetas individualmente.

2. Las empresas beneficiarias deberán tener su domicilio social en Castilla y León o la mayoría de sus activos o la mayor parte de sus operaciones deberán encontrarse o realizarse en su territorio. Presentarán, junto con la solicitud del aval, un estudio económico-financiero de la empresa y de la inversión a realizar.

3. Los créditos avalados deberán tener como finalidad la financiación de inversiones efectuadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tales inversiones habrán de estar destinadas a financiar activos materiales fijos orientados prioritariamente a:

a) Mejorar las condiciones de producción, incluida la eliminación de efectos negativos sobre el medio ambiente.

b) Mejorar los niveles de empleo.

c) Operaciones viables de reconversión y reestructuración.

d) Racionalizar la utilización de recursos energéticos.

e) El fomento de mercados exteriores.

4. Los avales serán autorizados por la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y devengarán la comisión que para cada operación se determine con su consiguiente aplicación presupuestaria.

5. Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, en colaboración con la Consejería correspondiente, la inspección de las inversiones financiadas con créditos avalados en orden a comprobar su aplicación y rentabilidad, así como la solvencia de los deudores. La entidad financiera, cuyo crédito resulte avalado, deberá notificar a la Consejería de Economía y Hacienda cualquier incumplimiento del avalado respecto de las obligaciones garantizadas, en el plazo máximo de un mes.

6. Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, la Junta remitirá a la Comisión de Economía,

Hacienda y Comercio de las Cortes una relación de los avales autorizados y de las incidencias surgidas en su liquidación.

Artículo 20. De las operaciones de crédito

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, concierte operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de tesorería derivadas de las diferencias producidas en el vencimiento de sus ingresos y pagos, según lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 21. De la Deuda Pública

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública o concierte operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de seis mil quinientos millones de pesetas, destinados a financiar la realización de gastos de inversión, en los términos previstos en el artículo 38 del Estatuto y el 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 22.

La Junta remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes, dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, información sobre todas y cada una de las operaciones de crédito realizadas al amparo de las autorizaciones contenidas en los artículos 20 y 21 precedentes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.— En todo lo no previsto en la presente Ley, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, la Ley de Contratos del Estado y Ley del Patrimonio del Estado, así como sus modificaciones posteriores y Reglamentos de aplicación, y en lo que pudiera ser aplicable, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

SEGUNDA.— Las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León que no tengan asignación nominativa lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, debiendo la Junta o las Consejerías establecer los mecanismos necesarios para el eficaz cumplimiento de dichos criterios.

A tales efectos y por la Consejería correspondiente, se establecerán, en caso de no existir normativa, las oportunas normas reguladoras de la concesión previamente a la disponibilidad de los créditos.

TERCERA.— Los créditos consignados en el Estado de Gastos cuya financiación se produzca a través de subvenciones del Estado y de carácter finalista, podrán ser

modificados por la Consejería de Economía y Hacienda, con el fin de adaptarlos a las cuantías de las transferencias efectivamente recibidas.

En el caso de que las obligaciones contraídas superaran dicho importe, se realizarán las oportunas minoraciones de crédito de aquellos conceptos presupuestarios de la Sección afectada cuya disminución ocasione menor perjuicio para el servicio público y que preferentemente no afecte a las inversiones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.— Hasta tanto se pueda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, el personal afectado percibirá las retribuciones correspondientes a 1986, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un cinco por ciento, a igualdad de puestos de trabajo. En todo caso, las retribuciones básicas serán las previstas en la Ley de presupuestos Generales del Estado para 1987, una vez que se haya aplicado el nuevo sistema retributivo establecido en la Ley 7/1985 de esta Comunidad. Se autoriza a la Junta para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la legislación que resulte de aplicación, de las que deberá dar cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes de Castilla y León cuando dichas modificaciones se produzcan.

SEGUNDA.— Si como consecuencia de la modificación del actual sistema de financiación de las Comu-

nidades Autónomas las cantidades, que correspondan percibir a esta Comunidad fueran superiores a las figuradas en el estado de ingresos anexo a la presente Ley, se autoriza a la Junta de Castilla y León a utilizar, el incremento producido, para reducir la carga financiera de la Deuda Pública emitida por la Comunidad o el importe de la Deuda Pública que se autoriza a emitir durante 1987.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se establece en esta Ley.

SEGUNDA.— Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que realice las adaptaciones presupuestarias que se deriven de redistribuciones y reorganizaciones administrativas de las competencias asumidas, en las diversas Secciones del Estado de Gastos y las correspondientes transferencias de crédito.

TERCERA.— Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Diciembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz.*

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON -1987

1.- DISTRIBUCION ECONOMICA Y ORGANICA (1-1)

CAPITULOS	SECCIONES							GASTOS (MILES PTS.)		
	01	02	03	04	05	06	07	08	TOTAL	
1.- GASTOS DE PERSONAL	758.125	1.237.740	8.090.536	1.797.678	9.246.892	929.265	3.666.722	665.118	159.424	26.551.500
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	324.004	239.251	908.106	978.065	1.017.604	141.714	468.265	150.040	200.120	4.427.169
3.- GASTOS FINANCIEROS		1.154.590		1.200			30.000			1.185.790
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.893	172.435	3.760	1.073.790	5.424.871	30.500	19.040	57.700	138.154	7.071.143
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.233.022	2.804.016	9.002.402	3.850.733	15.689.367	1.101.479	4.184.027	872.858	497.698	39.235.602
6.- INVERSIONES REALES	301.034	679.412	7.838.399	1.291.613	720.661	242.365	12.423.117	763.978		24.260.579
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	933.003	14.271	3.264.725	979.967	628.433	1.424.932	434.620	431.566		8.111.517
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.500	61.100	127.000	4.000	10.000	229.128	671.500	12.000	100	1.116.328
9.- PASIVOS FINANCIEROS							22.500			22.500
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.235.537	754.783	11.230.124	2.275.580	1.359.094	1.896.425	13.551.737	1.207.544	100	33.510.924
TOTALES SECCIONES	2.468.559	3.558.799	20.232.526	6.126.313	17.048.461	2.997.904	17.735.764	2.080.402	497.798	72.746.526

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES										GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
	01	02	03	04	05	06	07	08	10	10		
101.- Retribuciones Basicas	29.332	12.942	22.658	21.200	24.450	3.120	23.347	19.206	3.701	3.701	159.956	159.956
102.- Otras Remuneraciones	53.328	26.778	41.376	38.518	47.133	5.095	38.728	35.617	8.001	8.001	294.574	294.574
10.- ADEMÁS CUROS	82.660	39.720	64.034	59.718	71.583	8.215	62.075	54.823	11.702	11.702	454.530	454.530
111.- Retribuciones Basicas	11.407	7.485	7.605	8.692	12.656	6.440	8.195	5.660	7.735	7.735	75.875	75.875
112.- Otras Remuneraciones	17.794	5.820	7.808	12.038	16.774	6.590	9.248	5.430	8.878	8.878	90.380	90.380
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	29.201	13.305	15.413	20.730	29.430	13.030	17.443	11.090	16.613	16.613	166.255	166.255
121.- Retribuciones Basicas	187.149	357.651	3.533.434	523.205	5.833.024	287.976	522.890	239.268	42.971	42.971	11.527.568	11.527.568
122.- Retribuciones Complementarias	140.155	306.688	2.022.305	253.711	711.335	203.162	337.491	156.183	42.298	42.298	4.173.328	4.173.328
124.- Otras Remuneraciones	2.045	36.107	1.094	1.094	1.034		3.231				43.511	43.511
12.- FUNCIONARIOS	327.304	666.384	5.591.846	778.010	6.545.393	491.138	863.612	395.451	85.269	85.269	15.744.407	15.744.407
130.- Fondo Convenio Unico		230.000									230.000	230.000
131.- Retribuciones Basicas	62.547	45.997	879.539	397.567	1.043.716	191.899	1.833.100	65.553			4.519.918	4.519.918
132.- Otras Remuneraciones	21.384	14.028	42.740	9.990	104.616	7.292	22.098	158			222.306	222.306
13.- LABORAL FIJO	83.931	290.025	922.279	407.557	1.148.332	199.191	1.855.198	65.711			4.972.224	4.972.224
141.- Retribuciones Basicas	636	998	55.378	30.268				9.442	3.908	3.908	100.627	100.627
142.- Otras Remuneraciones	210	386	17.535	6.513	21.240				3.175	3.175	49.059	49.059
14.- LABORAL EVENTUAL	846	1.384	17.535	61.891	51.505			9.442	7.083	7.083	149.686	149.686
151.- Retribuciones Basicas	47.833	45.988	12.625	43.595	120.494	20.088	42.904	10.850			344.377	344.377
152.- Otras Remuneraciones	44.883	38.649	12.047	44.333	62.238	19.695	38.377	11.583			271.805	271.805
15.- CONTRAT. EN REGIMEN DE DERECHO ADMINISTR.	92.716	84.637	24.672	87.928	182.732	39.783	81.281	22.433			616.182	616.182
161.- Contratos para Trabajos Especificos					1.000	14.190					14.190	14.190
162.- Otro Personal						4.000					4.000	4.000
16.- PERSONAL VARIO						4.000					18.190	18.190
171.- Productividad		577		1.000		6.028			1.000	1.000	1.000	1.000
172.- Gratificaciones									200	200	7.805	7.805
17.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		577		1.000		6.028			1.200	1.200	8.805	8.805
181.- Seguridad Social Personal Laboral	26.615	19.413	302.404	148.676	392.799	64.831	640.629	24.125			1.654.847	1.654.847
182.- Seguridad Social Personal no Laboral	99.354	106.638	1.069.886	228.161	644.057	84.682	123.220	72.062			2.427.660	2.427.660
183.- MFACE	4.791	9.103	65.392	2.787	160.817	5.992	18.600	9.419	202	202	277.103	277.103
188.- Otras Cuentas	10.246	3.021	987								14.254	14.254

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES										GASTOS (MILES PTS.) TOTALES
	01	02	03	04	05	06	07	08	10		
189.- Complemento Familiar	461	671	8.788	160	9.336	1.035	1.683	562			22.696
18.- COTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	141.467	138.846	1.447.057	379.784	1.207.009	156.540	784.132	106.168	35.557		4.396.560
191.- Formac. y Perfeccionamiento del Personal		2.762	5.000	1.060	6.908	1.150	2.981		2.000		21.861
193.- Transportes de Personal		100	2.700								2.700
199.- Otros Gastos Sociales											100
19.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.		2.862	7.700	1.060	6.908	1.150	2.981		2.000		24.661
1.- GASTOS DE PERSONAL	758.125	1.237.740	8.090.536	1.797.678	9.246.892	929.265	3.666.722	665.118	159.424		26.551.500
201.- Terrenos y Bienes Naturales			179								179
202.- Edificios y Otras Construcciones	6.895	47.224	88.125	38.792	4.549	15.829	13.573	16.350	430		231.767
203.- Maquinaria, Instalacion y Utilillaje	3.800		993								4.793
204.- Material de Transporte			1.521								1.521
205.- Mobiliario y Enseres			1.035	600		100					1.735
209.- Otro Inmovilizado Material							1.200				1.200
20.- ARRENDAMIENTOS	10.695	47.224	91.853	39.392	4.549	15.929	14.773	16.350	430		241.195
211.- Terrenos y Bienes Naturales	500		750	600							1.850
212.- Edificios y Otras Construcciones	3.620	5.529	18.986	18.610	12.880	9.190	24.190	6.950	2.760		102.715
213.- Maquinaria, Instalacion y Utilillaje	5.300	600	6.506	10.595	2.520	2.100	1.300	2.800	3.500		35.221
214.- Material de Transporte	4.000	675	38.997	1.050	2.802	1.720	745		700		50.689
215.- Mobiliario y Enseres	50	1.270	12.064	5.710	4.867	2.300	370	1.450	500		28.581
216.- Equipos para Procesos de Informacion	3.500	4.300	6.315	2.000		1.000	1.739		15.300		34.154
219.- Otro Inmovilizado Material			573		5.308						5.881
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION	16.970	12.374	84.191	36.565	28.377	16.310	27.599	11.945	22.760		259.091
221.- Ordinario no Inventariable	19.530	22.770	55.443	25.325	39.297	16.000	27.250	20.150	4.000		229.765
222.- Prensa, Revistas y Publicac. Periodicas	5.859	3.405	8.468	6.172	25.952	1.260	5.908	1.935	1.900		60.859
223.- Libros y Otras Publicaciones	5.185	2.870	3.545	12.130	8.350	2.300	5.458	1.740	4.500		46.078
224.- Material Informatico	4.000	5.859	4.775	500	5.100	2.000	2.565		6.000		30.799
22.- MATERIAL DE OFICINA	34.574	34.904	72.231	44.127	78.699	21.560	41.181	23.825	16.400		367.501
231.- Energia Electrica	17.830	11.339	56.214	34.542	44.653	6.000	21.500	8.500	3.500		204.078
232.- Combustible y Otros para Vehiculos	9.000	1.700	96.534	3.084	9.038	7.000	5.352	1.000	1.200		133.908
233.- Agua, Gas y Calefaccion	9.845	3.288	48.582	53.495	97.804	2.900	10.102	6.450	1.800		234.266
234.- Vestuario	1.895	700	21.195	2.915	11.606	500	13.253	735	780		53.579
235.- Articulos Alimenticios			35.088	18.089	205.500			26.500			285.177
236.- Productos Farmaceuticos y Sanitarios			494	735							1.229
237.- Productos de Consumo Especificos	500		42.461	10.210	41.452	850	6.052	2.500			104.025

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES										GASTOS (MILES PTS.) TOTALES
	01	02	03	04	05	06	07	08	10		
238.- Utiles y Herramientas	500		4.737	3.230		300	3.608	650	50		13.075
239.- Otros Suministros	7.020	50	6.148	14.990	7.607	500	3.078		4.000		43.393
23.- SUMINISTROS	46.590	17.077	311.453	141.290	417.660	18.050	62.945	46.335	11.330		1.072.730
241.- Dietas	11.470	13.021	123.839	8.415	17.775	19.365	54.327	6.450	48.000		302.662
242.- Locomociones	4.145	7.782	22.840	11.660	9.022	12.490	4.115	5.050	17.400		94.504
243.- Traslados		250	2.000	500		500	500				3.750
244.- Otras Indemnizaciones		290		500					3.100		3.890
24.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	15.615	21.343	148.679	21.075	26.797	32.355	58.942	11.500	68.500		404.806
251.- RRM					6.000		18.100				24.100
252.- Otros Servicios de Transporte	2.650	500	2.527	4.845		410	1.809		1.400		21.591
253.- Servicios Telefonicos	31.130	13.500	53.058	26.210	29.728	10.900	25.652	11.650	6.000		207.828
254.- Servicios Postales y Telegraficos	18.200	1.500	9.824	4.135	34.548	2.750	2.753	4.725	1.500		79.935
255.- Otros Servicios de Comunicacion	590										590
256.- Notificaciones Tributarias		2.100									2.100
25.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	52.570	17.600	65.409	35.190	77.726	14.060	48.314	16.375	8.900		336.194
261.- Atenciones Protocolarias y Representat.	6.361	2.200	2.100	2.500	2.000	2.500	2.500	1.200	3.460		22.321
262.- Primas de Seguros	3.000	500	21.562	2.195	9.571	2.000	22.992	460	5.940		68.220
263.- Tributos			1.683	2.477	200		85.400	450			90.210
264.- Publicidad y Promocion	27.398	3.871	16.620	37.500	22.050	9.950	9.460	4.100	4.500		135.449
265.- Edicion de Libros y Publicaciones	25.000	11.700	15.150	50.500	20.050		5.450	800	33.500		161.350
266.- Actividades Culturales y Educativas	10.650	2.615	4.466	55.600	25.695	3.750	9.150	3.550	12.000		406.896
267.- Reuniones y Conferencias	500		1.100	500	400	400	1.000		500		4.400
268.- Juridicos y Contenciosos	500	400	1.955	26.000	247.381	1.900	5.050	1.000	4.000		288.186
269.- Otros Gastos											
26.- GASTOS DIVERSOS.	79.409	21.286	67.836	564.459	335.156	18.000	141.802	10.760	71.800		1.304.508
271.- Limpieza	26.917	11.303	57.609	10.592	20.150		13.159	800			140.530
272.- Valoraciones y Peritajes								200			200
273.- Estudios y Trabajos Tecnicos	32.000	18.700		61.000	25.090	2.450	3.350	7.700			150.290
279.- Otros Servicios		37.440	1.731	375	3.400		56.200	4.250			103.396
27.- SERVICIOS REALIZADOS POR EMPRESAS	58.917	67.943	59.340	71.967	48.640	2.450	72.709	12.950			394.416

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)	SECCIONES										GASTOS (MILES PTS.) TOTALES
	01	02	03	04	05	06	07	08	10		
281.- Dotacion para Servicios Nuevos	14.664		7.114	22.000		3.000					46.778
28.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS	14.664		7.114	22.000		3.000					46.778
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	324.004	239.251	908.106	978.065	1.017.604	141.714	468.265	150.040	200.120		4.427.169
311.- Intereses de Obligaciones		926.590									926.590
312.- Gastos de Emision, Modif. y Cancelacion		198.000									198.000
31.- DE DEUDA PUBLICA		1.124.590									1.124.590
321.- Intereses de Prestamos y Anticipos							30.000				30.000
32.- DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS							30.000				30.000
331.- Intereses de Demora		30.000		1.200							1.200
339.- Otros Gastos Financieros											30.000
33.- DE OTRAS OPERACIONES		30.000		1.200							31.200
3.- GASTOS FINANCIEROS		1.154.590		1.200			30.000				1.185.790
401.-	52.893	140.435		547.790							741.118
40.- TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES	52.893	140.435		547.790							741.118
421.-				141.000	2.000						143.000
42.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS				141.000	2.000						143.000
441.-		10.000		8.000			5.100				23.100
442.-		12.000									12.000
44.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS		22.000		8.000			5.100				35.100
461.-	95.000			84.000	91.133		3.000				273.133
462.-				16.000	24.990						40.990
463.-											16.000
46.- A CORPORACIONES LOCALES	95.000			100.000	116.123		3.000				314.123

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES										GASTOS (MILES Ptas.) TOTALES
	01	02	03	04	05	06	07	08	10		
721.-				59.427		40.000					99.427
72.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS				59.427		40.000					99.427
741.-				22.800	30.000	50.298					73.098
742.-											30.000
74.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS				22.800	30.000	50.298					103.098
760.-			10.000								10.000
761.-	502.186		467.912	671.710	560.650	58.681	434.620	107.000			2.802.759
762.-	252.167		20.000	20.000				160.000			452.167
763.-	165.000			70.000							235.000
764.-	13.650										13.650
76.- A CORPORACIONES LOCALES	933.003		497.912	761.710	560.650	58.681	434.620	267.000			3.513.576
770.-			700.377								700.377
771.-			490.000			1.042.949		124.566			1.657.515
772.-			833.400			65.000					898.400
773.-			203.836			15.000					218.836
774.-			10.000								10.000
775.-			350.000								350.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS			2.587.613			1.122.949		124.566			3.835.128
781.-			119.500	23.530	37.783	153.004		25.000			358.817
782.-			47.700					9.000			56.700
783.-			12.000					6.000			18.000
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			179.200	23.530	37.783	153.004		40.000			433.517
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	933.003	14.271	3.264.725	979.967	628.433	1.424.932	434.620	431.566			8.111.517
820.- Anticipos a Concesionarios			10.000								10.000
821.- Anticipos al Personal			6.000								6.000
823.- Prest. y Antic. Conc. a P. Medio y Largo	1.500	1.100		4.000	10.000	1.128	4.000	2.000	100		28.828
824.- Anticipo Gastos de Extincion Incendios			10.000			168.000	597.500				775.500
825.- A Corp. Loc. para Trab. Montes Convenio			25.000								25.000
826.- A Particulares para Trab. Montes Convenio			66.000								66.000
			10.000								10.000
82.- CONCESION DE PRESTAMOS	1.500	1.100	127.000	4.000	10.000	169.128	601.500	2.000	100		916.328
841.- De Empresas de Promocion Financiera			60.000								60.000
842.- De Empresas de Promocion Comercial								10.000			10.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

CONCEPTOS	SECCIONES										GASTOS (MILES PTS.) TOTALES
	01	02	03	04	05	06	07	08	10		
843.- De Empresas de Promocion Industrial						50.000					50.000
844.- De Sociedades de Inspeccion						10.000				70.000	10.000
849.- De Empresas Diversas						60.000				10.000	70.000
84.- COMPRA Y SUSCRIPCION DE ACCIONES	60.000										200.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.500	61.100	127.000	4.000	10.000	229.128	671.500	12.000	100		1.116.328
922.- Amortiz. de Prestamos a P. Medio y Largo							22.500				22.500
92.- AMORTIZACION DE PRESTAMOS							22.500				22.500
9.- PASIVOS FINANCIEROS							22.500				22.500
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.235.537	754.783	11.230.124	2.275.580	1.359.094	1.896.425	13.551.737	1.207.544	100		33.510.924
TOTAL GENERAL	2.468.559	3.558.799	20.232.526	6.126.313	17.048.461	2.997.904	17.735.764	2.080.402	497.798		72.746.526

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

GRUPO 1.- SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	FUNCIONES		CAPITULOS	GASTOS (MILES PTS.) TOTAL
	1	2		
1.- GASTOS DE PERSONAL	246.761	647.789		894.550
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	269.303	250.921		520.224
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.154	147.893		289.047
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	657.218	1.046.603		1.703.821
6.- INVERSIONES REALES		301.034		301.034
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	100	1.500		1.600
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	100	302.534		302.634
TOTAL GRUPO 1	657.318	1.349.137		2.006.455

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

6.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 2.- PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	CAPITULOS		FUNCIONES 2	GASTOS (MILES PTS.)	TOTAL
	1	2			
1.- GASTOS DE PERSONAL		22.999			22.999
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.900			3.900
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		26.899			26.899
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		297.480			297.480
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		297.480			297.480
TOTAL GRUPO 2		324.379			324.379

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

6.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 3.- SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	CAPITULOS		FUNCIONES 1	2	TOTAL
	1	2			
1.- GASTOS DE PERSONAL	1.440.728	39.877			1.480.605
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	648.970	5.400			654.370
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.407.238				5.407.238
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.496.936	45.277			7.542.213
6.- INVERSIONES REALES	123.739				123.739
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.783	560.658			821.441
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	384.522	560.658			945.180
TOTAL GRUPO 3	7.881.458	605.935			8.487.393

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

6.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 4.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	CAPITULOS					GASTOS (MILES PTS.)	TOTAL
	1	2	3	4	5		
1.- GASTOS DE PERSONAL	7.565.778		510.146	313.652	1.797.678		10.187.254
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	335.837	37.500	235.998	52.277	940.565		1.602.177
3.- GASTOS FINANCIEROS			30.000		1.200		31.200
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.600	8.000	490	28.083	1.015.790		1.085.963
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.935.215	45.500	776.634	394.012	3.755.233		12.906.594
6.- INVERSIONES REALES	572.000	13.000	5.705.761	2.002.941	1.278.613		9.572.315
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	367.650		118.210	316.410	920.540		1.722.810
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	10.000		667.500		4.000		681.500
9.- PASIVOS FINANCIEROS			22.500				22.500
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	949.650	13.000	6.513.971	2.118.351	2.203.153		11.999.125
TOTAL GRUPO 4	8.884.865	58.500	7.290.605	2.713.363	5.958.386		24.905.719

PREPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

6.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 5.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	FUNCIONES				GASTOS (MILES PTS.)
	1	3	4	TOTAL	
1.- GASTOS DE PERSONAL	3.392.541	4.907.725	163.108		8.463.374
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	300.197	513.557			813.754
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000		51.560		61.560
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.702.738	5.421.282	214.668		9.338.688
6.- INVERSIONES REALES	5.231.154	6.699.376	113.150		12.043.680
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000	276.400	129.427		420.827
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000	121.000			127.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.252.154	7.096.776	242.577		12.591.507
TOTAL GRUPO 5	8.954.892	12.518.058	457.245		21.930.195

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

6.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 6.- REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

GASTOS (MILES PTS.)

CAPITULOS	FUNCIONES			TOTAL
	1	2	3	
1.- GASTOS DE PERSONAL	553.659	136.699	684.081	1.374.439
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	83.235	12.205	156.016	251.456
3.- GASTOS FINANCIEROS			1.154.590	1.154.590
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	172.435	32.800		205.235
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	809.329	181.704	1.994.687	2.985.720
6.- INVERSIONES REALES	19.947	78.000	658.465	757.412
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.271	339.566		353.837
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.100	10.000	60.000	71.100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	35.318	427.566	719.465	1.182.349
TOTAL GRUPO 6	844.647	609.270	2.714.152	4.168.069

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

6.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1.- 2)

GRUPO 7.- REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	FUNCIONES					GASTOS (MILES PTS.)
	1	2	3	4	5	
CAPITULOS						TOTAL
1.- GASTOS DE PERSONAL	1.433.270	748.077	31.694	32.394	219.188	2.464.623
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	360.609	118.459	2.890	7.450	50.425	539.833
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					14.900	14.900
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.793.879	866.536	34.584	39.844	284.513	3.019.356
6.- INVERSIONES REALES	489.273	67.438	40.000	110.528	203.000	910.239
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	821.412	50.000	600.000	12.000	77.000	1.560.412
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000	11.128		98.000		115.128
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.316.685	128.566	640.000	220.528	280.000	2.585.779
TOTAL GRUPO 7	3.110.564	995.102	674.584	260.372	564.513	5.605.135

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

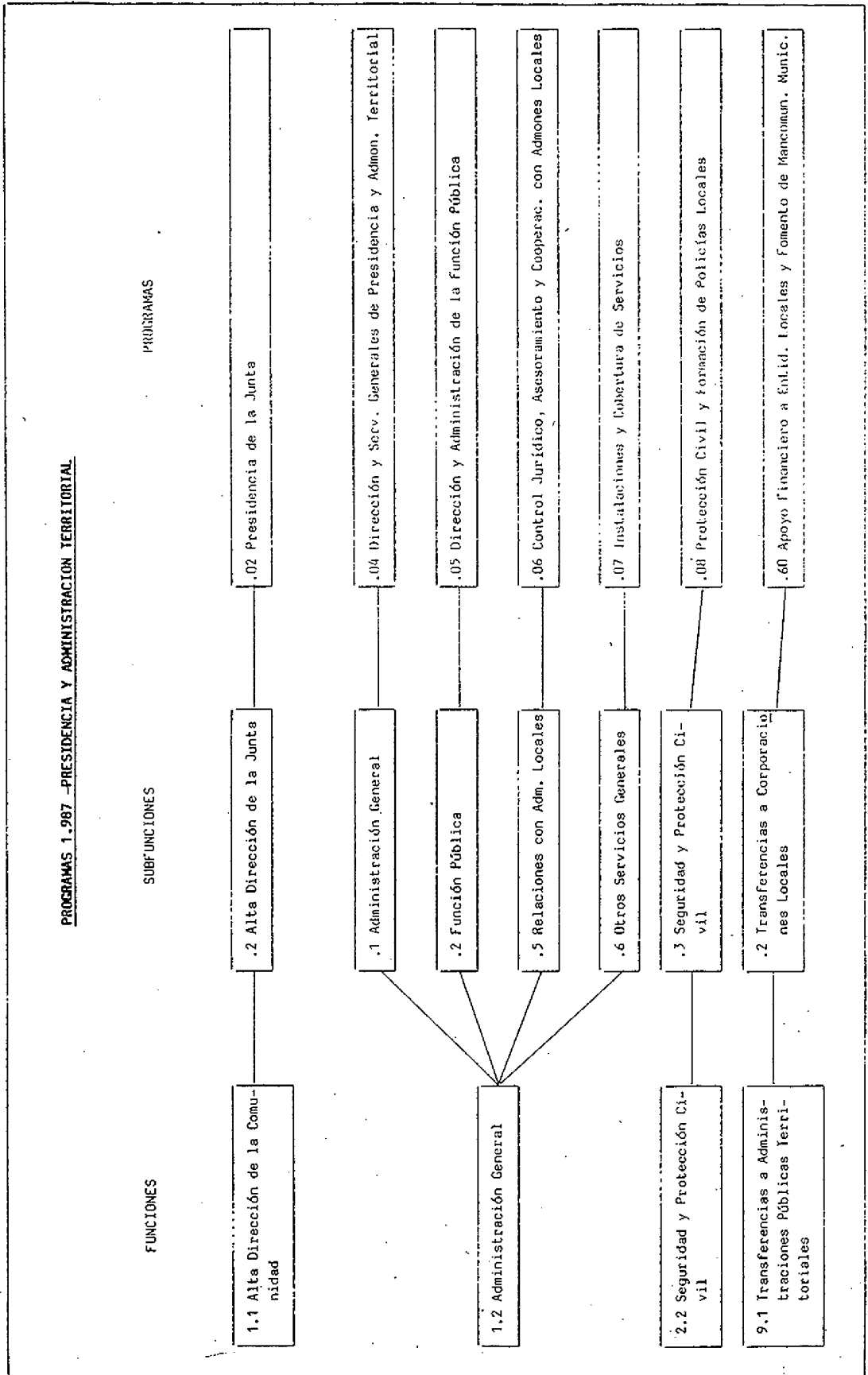
6.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 3.- REINDUSTRIALIZACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	CAPITULOS		GASTOS (MILES PTS.)
	FUNCIONES 2	TOTAL	
1.- GASTOS DE PERSONAL	1.663.656	1.663.656	
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	41.455	41.455	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.200	7.200	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.712.311	1.712.311	
6.- INVERSIONES REALES	552.160	552.160	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.299.187	2.299.187	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	120.000	120.000	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.971.347	2.971.347	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

6.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 9.- TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO TERRITORIAL	CAPITULOS		GASTOS (MILES PTS.)
	FUNCIONES 1	TOTAL	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	635.523	635.523	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	635.523	635.523	
TOTAL GRUPO 9	635.523	635.523	



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES		SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL							GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
CONCEPTOS	PROGRAMA	002	004	005	006	007	008	060		
101.- Retribuciones Basicas		5.458	18.797	1.876	1.490		1.711		29.332	
102.- Otras Remuneraciones		11.953	32.732	2.881	2.881		2.881		53.328	
10.- AUTOS CARGOS		17.411	51.529	4.757	4.371		4.592		82.660	
111.- Retribuciones Basicas		8.872	2.535						11.407	
112.- Otras Remuneraciones		13.841	3.953						17.794	
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES		22.713	6.488						29.201	
121.- Retribuciones Basicas		3.850	119.976	35.037	19.502		8.784		187.149	
122.- Retribuciones Complementarias		3.172	79.541	33.309	16.664		7.469		140.155	
12.- FUNCIONARIOS		7.022	199.517	68.346	36.166		16.253		327.304	
131.- Retribuciones Basicas		2.000	3.654	747		56.146			62.547	
132.- Otras Remuneraciones		114	793	665		19.812			21.384	
13.- LABORAL FIJO		2.114	4.447	1.412		75.958			83.931	
141.- Retribuciones Basicas						636			636	
142.- Otras Remuneraciones						210			210	
14.- LABORAL EVENTUAL						846			846	
151.- Retribuciones Basicas		11.912	23.001	3.852	4.461	4.607			47.833	
152.- Otras Remuneraciones		10.176	20.525	3.981	4.674	5.527			44.883	
15.- CONTRAT. EN REGIMEN DE DERECHO ADMINIST.		22.088	43.526	7.833	9.135	10.134			92.716	
181.- Seguridad Social Personal Laboral		650	1.281	450		24.234			26.615	
182.- Seguridad Social Personal no Laboral		14.920	58.156	12.902	8.181	3.349	1.846		99.354	
183.- MIFACE		375	2.117	1.647	368		284		4.791	
188.- Otras Cuotas			7.207	3.039					10.246	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA	002	004	005	006	007	008	060	TOTALES
189.- Complemento Familiar	44	323	41	29	24				461
18.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		15.989	69.084	15.040	11.617	27.583	2.154		141.467
1.- GASTOS DE PERSONAL		87.337	374.591	97.388	61.289	114.521	22.959		758.125
202.- Edificios y Otras Construcciones			3.595		3.300				6.895
203.- Maquinaria, Instalacion y Utillaje						3.800			3.800
20.- ARRENDAMIENTOS			3.595		3.300	3.800			10.695
211.- Terrenos y Bienes Naturales						500			500
212.- Edificios y Otras Construcciones			120		3.500				3.620
213.- Maquinaria, Instalacion y Utillaje			450		4.850				5.300
214.- Material de Transporte					4.000				4.000
215.- Mobiliario y Enseres					50				50
216.- Equipos para Procesos de Informacion					3.500				3.500
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION			570		16.400				16.970
221.- Ordenatio no Inventariable		2.000	7.850	1.280	1.000	7.000	400		19.530
222.- Prensa, Revistas y Publicac. Periódicas		1.000	4.000	210	200	279	170		5.859
223.- Libros y Otras Publicaciones		400	3.775	210	200	500	100		5.185
224.- Material Informatico						4.000			4.000
22.- MATERIAL DE OFICINA		3.400	15.625	1.700	1.400	11.779	670		34.574
231.- Energia Electrica			1.230		600	16.000			17.830
232.- Combustible y Otros para Vehiculos						9.000			9.000
233.- Agua, Gas y Calefaccion			795		50	9.000			9.845
234.- Vestuario			95			1.800			1.895
237.- Productos de Consumo Especificos			500						500
238.- Utiles y Herramientas					50				50
239.- Otros Suministros			470		50	6.500			7.020
23.- SUMINISTROS			3.090		700	42.800			46.590
241.- Dietas		1.000	1.650	765	800	6.900	355		11.470

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

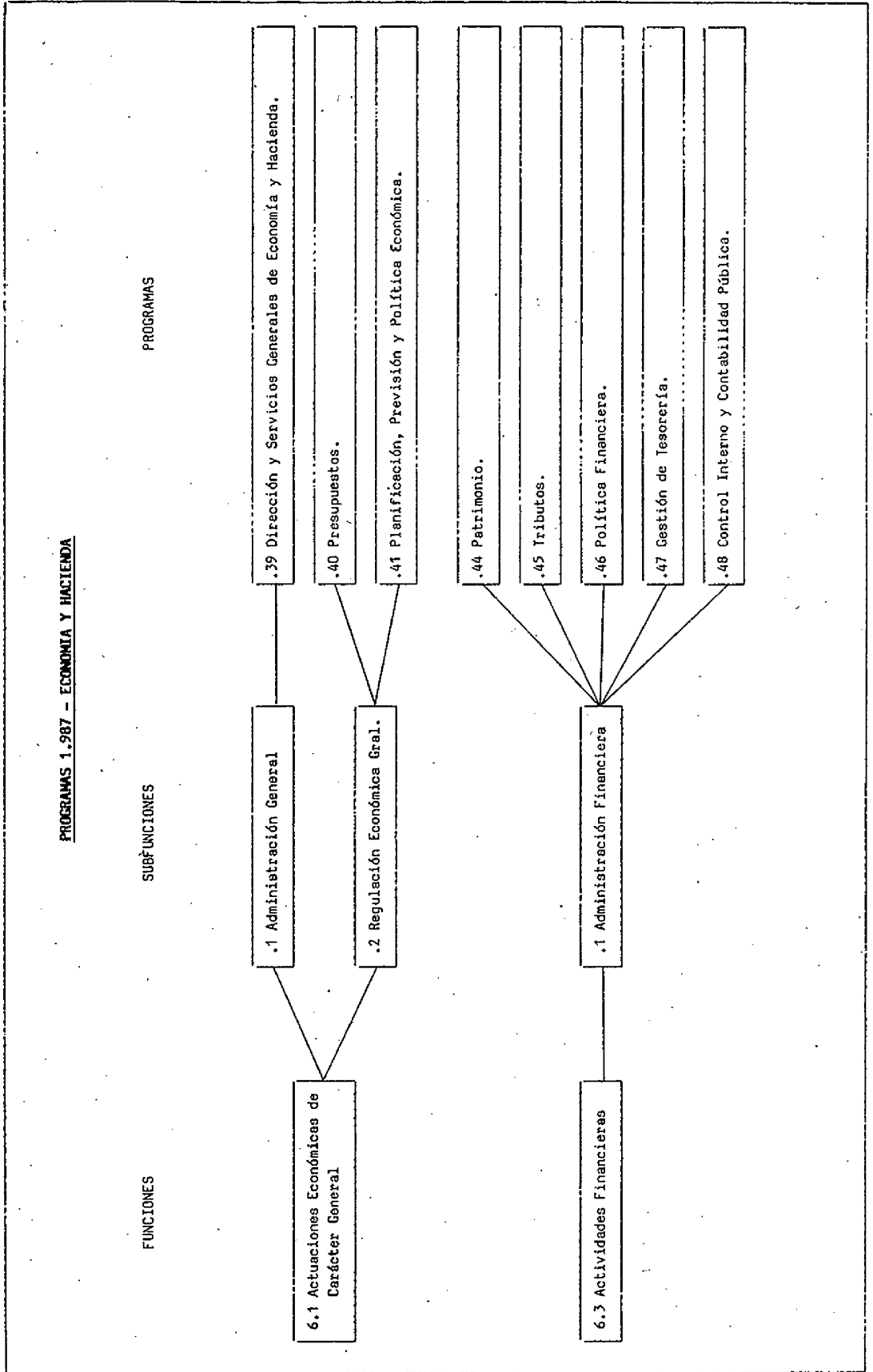
13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES		SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL							GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
CONCEPTOS	PROGRAMA	002	004	005	006	007	008	060		
242.- Locomociones		400	1.500	675	650	800	160		4.145	
24.- INVENTARIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.400	3.150	1.400	1.450	7.700	515		15.615	
252.- Otros Servicios de Transporte		500	550		100	1.500			2.650	
253.- Servicios Telefonicos			2.715		2.415	26.000			31.130	
254.- Servicios Postales y Telegraficos			180		20	18.000			18.200	
255.- Otros Servicios de Comunicacion			90			500			590	
25.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		500	3.535		2.535	46.000			52.570	
261.- Atenciones Protocolarias y Representat.		5.086	1.275						6.361	
262.- Primas de Seguros						3.000			3.000	
264.- Publicidad y Promocion		20.133	3.300	900			565		27.398	
265.- Edicion de Libros y Publicaciones		4.000	2.700						25.000	
267.- Reuniones y Conferencias		5.000	2.700			1.000	2.150		10.650	
268.- Juridicos y Contenciosos			500						500	
269.- Otros Gastos									500	
26.- GASTOS DIVERSOS		34.219	31.975	583	550	4.000	2.715		73.409	
272.- Limpieza			1.542		375	25.000			26.917	
273.- Estudios y Trabajos Tecnicos		15.000	12.000			5.000			32.000	
27.- SERVICIOS REALIZADOS POR EMPRESAS		15.000	13.542		375	30.000			58.917	
281.- Dotacion para Servicios Nuevos		14.664							14.664	
28.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS		14.664							14.664	
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		69.183	74.182	4.000	10.260	162.479	3.900		324.004	
40.- TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES				52.893					52.893	
46.- A CORPORACIONES LOCALES					95.000				95.000	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA	002	004	005	006	007	008	060	TOTALES
48 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		3.000							3.000
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000		52.893	95.000				150.893
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		159.520	448.773	154.281	166.549	277.000	26.899		1.233.022
6N2.- Edificios y Otras Construcciones						241.034			241.034
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje						10.000			10.000
6N5.- Mobiliario y Enseres						10.000			10.000
6N6.- Equipos para Procesos de Informacion						40.000			40.000
6N .- NUEVAS INVERSIONES						301.034			301.034
6 .- INVERSIONES REALES						301.034			301.034
76 .- A CORPORACIONES LOCALES							297.480	635.523	933.003
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							297.480	635.523	933.003
82A.- Anticipos al Personal			1.500						1.500
82 .- CONCESION DE PRESTAMOS			1.500						1.500
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS			1.500						1.500
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			1.500			301.034	297.480	635.523	1.235.537
TOTAL SECCION 01		159.520	450.273	154.281	166.549	578.034	324.379	635.523	2.468.559



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES
SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA :							GASTOS (MILES PTS.)	
	039	040	041	044	045	046	047		048
101.- Retribuciones Basicas	4.574	1.646	1.268		1.646		1.990	1.818	12.942
102.- Otras Remuneraciones	9.943	2.883	2.883		2.883		3.362	4.824	26.778
10.- ALTOS CARGOS	14.517	4.529	4.151		4.529		5.352	6.642	39.720
111.- Retribuciones Basicas	7.485								7.485
112.- Otras Remuneraciones	5.820								5.820
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	13.305								13.305
121.- Retribuciones Basicas	42.621	8.984	25.772	8.193	208.576	12.427	14.898	36.180	357.651
122.- Retribuciones Complementarias	37.424	8.378	24.224	8.083	164.713	12.339	13.153	38.374	306.888
124.- Otras Remuneraciones	1.190						617	238	2.045
12.- FUNCIONARIOS	81.235	17.362	49.996	16.276	373.289	24.766	28.668	74.792	666.384
130.- Fondo Convenio Unico		230.000							230.000
131.- Retribuciones Basicas	22.312				19.908	998	927	1.852	45.997
132.- Otras Remuneraciones	9.351				3.271	548	286	572	14.028
13.- LABORAL FIJO	31.663	230.000			23.179	1.546	1.213	2.424	290.025
141.- Retribuciones Basicas	998								998
142.- Otras Remuneraciones	386								386
14.- LABORAL EVENTUAL	1.384								1.384
151.- Retribuciones Basicas	9.049	3.194	10.757		8.783	1.268	4.837	8.060	45.988
152.- Otras Remuneraciones	8.858	4.042	9.059		2.723	1.399	4.710	7.858	38.649
15.- CONTRAT. EN REGIMEN DE DERECHO ADMINIST.	17.907	7.236	19.856		11.506	2.667	9.547	15.918	84.637
172.- Gratificaciones	427			150					577
17.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	427			150					577
181.- Seguridad Social Personal Laboral	10.581	4.405	19.156	1.491	7.174	495	388	775	19.413
182.- Seguridad Social Personal no Laboral	22.687	197		218	33.361	5.696	9.197	10.645	106.638
183.- MUFACE	872				6.415	205	108	1.083	9.103

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA : 039						GASTOS (MILES PTS.)		
	040	041	044	045	046	047	048	TOTALES	
188.- Otras Cuotas	902			966				3.021	
189.- Complemento Familiar	26		46	484	9	1.153	53	671	
18.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	5.530	19.156	1.755	48.400	6.405	10.846	12.561	138.846	
191.- Formac. y Perfeccionamiento del Personal	500	212		850		200	500	2.762	
199.- Otros Gastos Sociales				50		50		100	
19.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.	500	212		900		250	500	2.862	
1.- GASTOS DE PERSONAL	195.131	265.157	18.181	461.803	35.384	55.876	112.937	1.237.740	
202.- Edificios y Otras Construcciones	11.135			36.089				47.224	
20.- ARRENDAMIENTOS	11.135			36.089				47.224	
212.- Edificios y Otras Construcciones	2.000			3.529				5.529	
213.- Maquinaria, Instalacion y Utililaje	600			600				600	
214.- Material de Transporte	375			300				675	
215.- Mobiliario y Enseres	200			960		110		1.270	
216.- Equipos para Procesos de Informacion	3.500			800				4.300	
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION	6.675			5.589		110		12.374	
221.- Ordinario no Inventariable	5.000	160	150	12.000	500	1.160	2.800	22.770	
222.- Prensa, Revistas y Publicac. Periodicas	1.500	30	50	1.060	290	55	120	3.405	
223.- Libros y Otras Publicaciones	500	110	400	700	300	110	350	2.870	
224.- Material Informatico	2.209	150	100	3.000	400			5.859	
22.- MATERIAL DE OFICINA	9.209	450	700	16.760	1.490	1.625	3.270	34.904	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

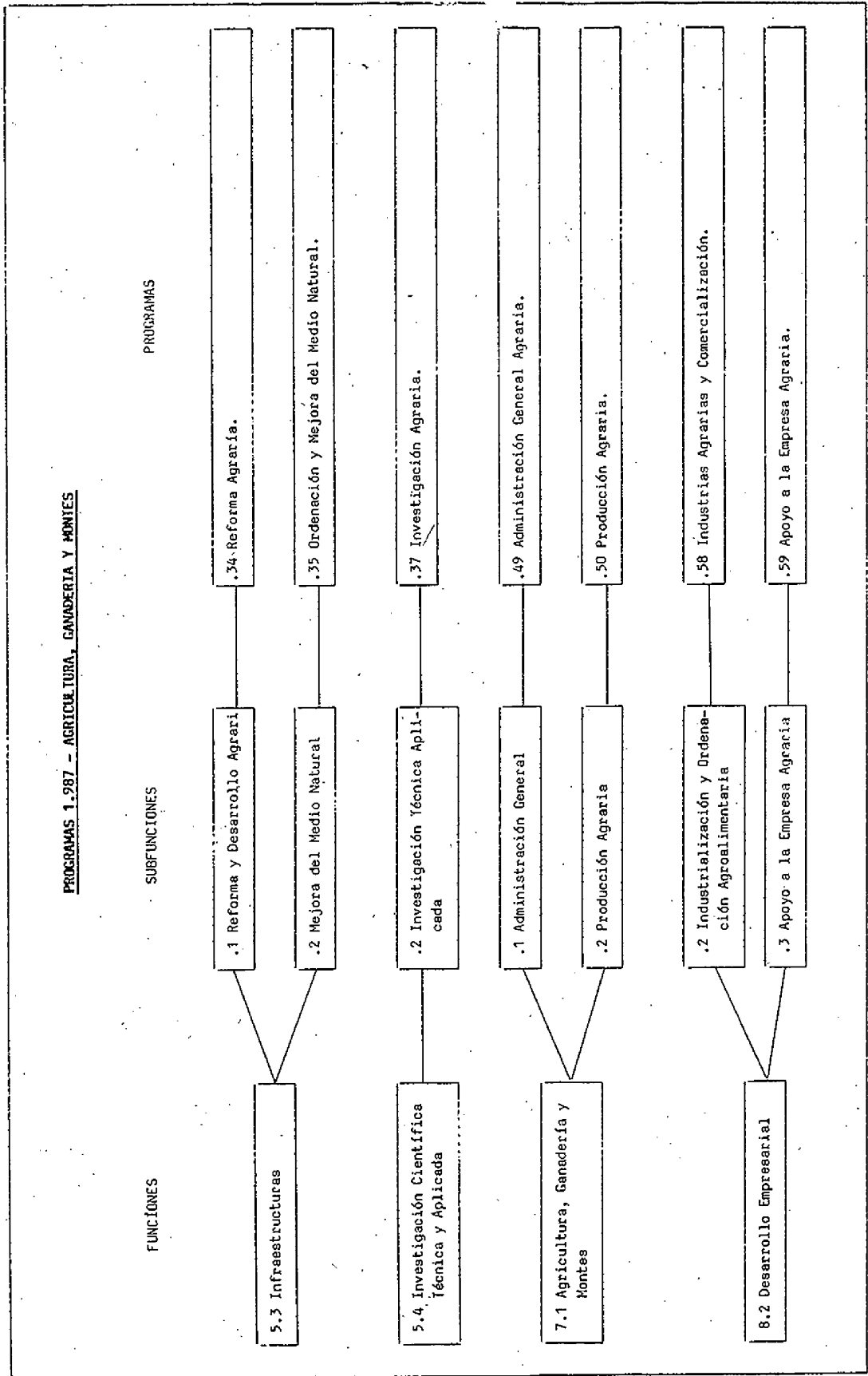
CONCEPTOS	PROGRAMA :	039	040	041	044	045	046	047	048	TOTALES
231.- Energia Electrica		5.715				5.624				11.339
232.- Combustible y Otros para Vehiculos		850				850				1.700
233.- Agua, Gas y Calefaccion		1.170				2.118				3.288
234.- Vestuario		200				500				700
239.- Otros Suministros		50								50
23 -.- SUMINISTROS		7.985				9.092				17.077
241.- Dietas		1.790	100	450	400	700		165	1.600	13.021
242.- Locomociones		620	100	750	400	600		303	800	7.782
243.- Traslados		250								250
244.- Otras Indemnizaciones		250		40						290
24 -.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		2.910	200	1.240	800	12.025	1.300	463	2.400	21.343
252.- Otros Servicios de Transporte		500								500
253.- Servicios Telefonicos		7.500				6.000				13.500
254.- Servicios Postales y Telegraficos		300				1.200				1.500
256.- Notificaciones Tributarias						2.100				2.100
25 -.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		8.300				9.300				17.600
261.- Atenciones Protocolarias y Representat.		2.200								2.200
262.- Primas de Seguros		400				100				500
264.- Publicidad y Promocion		3.621	100			150				3.871
265.- Edicion de Libros y Publicaciones		5.325	2.600	3.775		500			350	11.700
267.- Reuniones y Conferencias		1.065				700				2.615
269.- Otros Gastos		400								400
26 -.- GASTOS DIVERSOS		13.011	2.700	3.775		850		350		21.286
271.- Limpieza		3.980				7.323				11.303
273.- Estudios y Trabajos Tecnicos		5.325		4.500		3.000		275	600	18.700

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	039	040	041	044	045	046	047	048	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
686.- Equipos Para Procesos de Informacion						58.215					58.215
6N.- NUEVAS INVERSIONES		19.947			601.250	58.215					679.412
6.-.- INVERSIONES REALES		19.947			601.250	58.215					679.412
70.- TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES		3.483		10.788							14.271
7.-.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.483		10.788							14.271
821.- Anticipos al Personal		1.100									1.100
82.-.- CONCESION DE PRESTAMOS		1.100									1.100
841.- De Empresas de Promocion Financiera						60.000					60.000
84.-.- COMPRA Y SUSCRIPCION DE ACCIONES						60.000					60.000
8.-.- ACTIVOS FINANCIEROS		1.100				60.000					61.100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		24.530		10.788	601.250	58.215	60.000				754.783
TOTAL SECCION 02		320.591	268.507	255.549	620.931	656.796	1.258.614	58.354	119.457		3.558.799



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

CONCEPTOS	PROGRAMA :					GASTOS (MILES PTS.)
	034	035	037	049	050	
193.- Transportes de Personal	1.370		1.330			2.700
19.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.	1.370		1.330	5.000		7.700
1.- GASTOS DE PERSONAL	2.130.169	2.777.556	163.108	621.368	811.902	8.090.536
201.- Terrenos y Bienes Naturales		179			193.911	179
202.- Edificios y Otras Construcciones	993			88.125		88.125
203.- Maquinaria, Instalacion y Utililaje	1.241			100	180	993
204.- Material de Transporte				900		1.521
205.- Mobiliario y Enseres					135	1.035
20.- ARRENDAMIENTOS	2.234	179		89.125	180	91.853
211.- Terrenos y Bienes Naturales	200			10.144	582	750
212.- Edificios y Otras Construcciones	5.662	1.288		265	706	18.986
213.- Maquinaria, Instalacion y Utililaje	3.782	1.732		2.627	3.697	6.506
214.- Material de Transporte	16.258	15.933		3.606	1.112	38.997
215.- Mobiliario y Enseres	4.518	2.598		3.585	95	12.064
216.- Equipos para Procesos de Informacion	800	1.835		131	20	6.315
219.- Otro Inmovilizado Material	22				400	573
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION	31.242	23.386		20.358	6.212	84.191
221.- Ordinario no Inventariable	23.905	10.033		9.373	5.757	55.443
222.- Prensa, Revistas y Publicac. Periodicas	4.564	735		2.176	688	8.468
223.- Libros y Otras Publicaciones	1.215	400		1.380	120	3.545
224.- Material Informatico	50	700		4.025	430	4.775
22.- MATERIAL DE OFICINA	34.734	11.868		16.954	6.565	72.231
231.- Energía Eléctrica	30.246	5.275		12.223	4.144	56.214
232.- Combustible y Otros para Vehiculos	42.626	36.193		5.205	10.688	96.534
233.- Agua, Gas y Calefaccion	29.390	2.630		11.197	3.140	48.582
234.- Vestuario				21.195		21.195
235.- Artículos Alimenticios	35.038			50		35.088
236.- Productos Farmaceuticos y Sanitarios	255	10		200	19	494
237.- Productos de Consumo Especificos	24.494	671		755	11.071	42.461

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES
SECCION 03.-AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

CONCEPTOS	PROGRAMA :					GASTOS (MILES PTS.) TOTALES
	034	035	037	049	050	
269.- Otros Gastos	1.460	100		365	30	1.955
26.- GASTOS DIVERSOS	19.412	13.150		25.288	1.616	8.370
271.- Limpieza	1.264			57.609		282
279.- Otros Servicios				185		1.731
27.- SERVICIOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.264			57.794		282
281.- Dotacion para Servicios Nuevos	7.114					7.114
28.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS	7.114					7.114
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	341.436	172.121		289.918	70.691	33.940
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			1.560			2.200
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.560			2.200
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.471.605	2.949.677	164.668	911.286	882.593	227.851
	10.000	98.000				1.394.722
6N1.- Terrenos y Bienes Naturales						108.000
6N2.- Edificios y Otras Construcciones					8.000	331.000
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			60.000		24.000	120.060
6N5.- Mobiliario y Enseres			15.000		19.540	34.540
6N6.- Equipos para Procesos de Informacion				60.000		60.000
6N7.- Bienes Destinados al Uso General	3.326.993	1.670.100				5.077.093
6N9.- Inmovilizado Inmaterial	25.000		38.150	55.000		156.150
6N.- NUEVAS INVERSIONES	3.361.993	1.768.100	113.150	115.000		5.894.843
					69.000	12.000
6R1.- Terrenos y Bienes Naturales						69.000
6R2.- Edificios y Otras Construcciones				69.000		10.000
6R3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				40.114		40.114
6R4.- Material de Transporte						

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 03.-AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

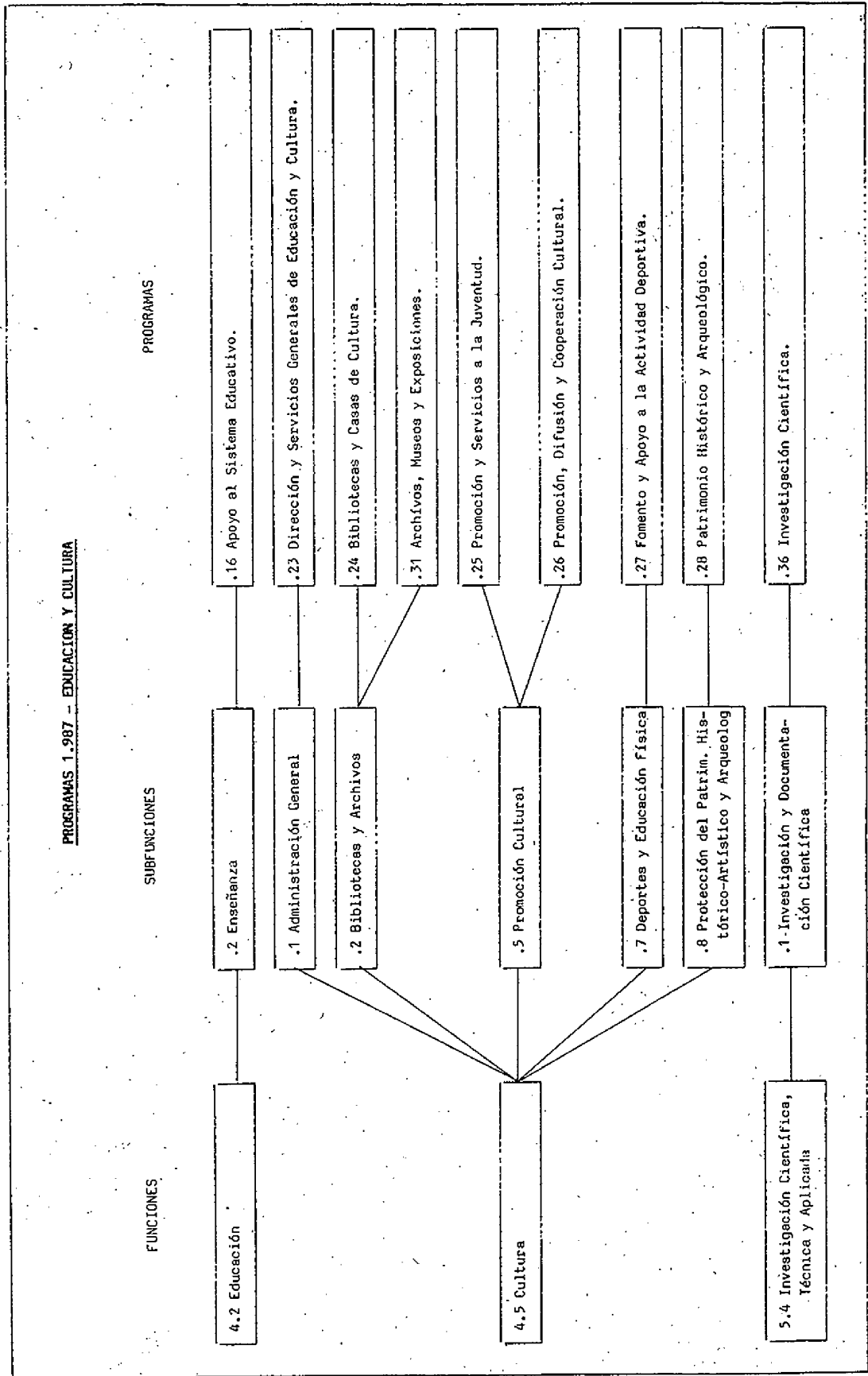
CONCEPTOS	PROGRAMA :	034	035	037	049	050	058	059	TOTALES
685.- Mobiliario y Enseres			1.569.283		26.000	217.159			26.000
687.- Bienes Destinados al Uso General			1.569.283		145.114	229.159			1.786.442
68.- INVERSIONES DE REPOSICION									1.943.556
6.- INVERSIONES REALES		3.361.993	3.337.383	113.150	260.114	229.159	69.000	467.600	7.838.399
76.- A CORPORACIONES LOCALES		50.000	86.000			6.912	10.000	345.000	497.912
77.- A EMPRESAS PRIVADAS		10.000	130.400	40.000		795.000	700.377	911.836	2.587.613
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO				30.000	5.000	14.500		129.700	179.200
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		60.000	216.400	70.000	5.000	816.412	710.377	1.386.536	3.264.725
820.- Anticipos a Concesionarios		10.000							10.000
821.- Anticipos al Personal			10.000		6.000				16.000
823.- Prest. y Antic. Conc. a P. Medio y Largo			25.000						25.000
824.- Anticipo Gastos de Extincion Incendios			66.000						66.000
825.- A Corp. Loc. para Trab. Montes Convenio									66.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 03.-AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

CONCEPTOS	PROGRAMA :	034	035	037	049	050	058	059	TOTALES
826.- A Particulares para Trab.Montes Convenio			10.000						10.000
82.- CONCESION DE PRESTAMOS		10.000	111.000		6.000				127.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		10.000	111.000		6.000				127.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.431.993	3.664.783	183.150	271.114	1.045.571	779.377	1.854.136	11.230.124
TOTAL SECCION 03		5.903.598	6.614.460	347.818	1.182.400	1.928.164	1.007.228	3.248.858	20.232.526



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES
SECCION 04.-EDUCACION Y CULTURA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	016	023	024	025	026	027	028	031	036	TOTALES
101.- Retribuciones Basicas			17.338		1.268	1.326		1.268			21.200
102.- Otras Remuneraciones			29.869		2.883	2.883		2.883			38.518
10.- ALTOS CARGOS *			47.207		4.151	4.209		4.151			59.718
111.- Retribuciones Basicas			8.692								8.692
112.- Otras Remuneraciones			12.038								12.038
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES			20.730								20.730
121.- Retribuciones Basicas			213.207	17.864	2.625	130.458	88.770	63.208	7.073		523.205
122.- Retribuciones Complementarias			117.659	9.303	2.033	51.007	40.566	30.168	2.975		253.711
124.- Otras Remuneraciones			876			218					1.094
12.- FUNCIONARIOS			331.742	27.167	4.658	181.465	129.554	93.376	10.048		778.010
131.- Retribuciones Basicas			156.069	5.969	4.149	116.665	62.517	47.667	4.531		397.567
132.- Otras Remuneraciones			2.623	40	367	5.747	1.188		25		9.990
13.- LABORAL FIJO			158.692	6.009	4.516	122.412	63.705	47.667	4.556		407.557
141.- Retribuciones Basicas			13.082			10.433	28.726	3.137			55.378
142.- Otras Remuneraciones			4.929			1.584					6.513
14.- LABORAL EVENTUAL			18.011			10.433	30.310	3.137			61.891
151.- Retribuciones Basicas			28.141	1.268	2.354	1.976	3.176	5.199	1.481		43.595
152.- Otras Remuneraciones			30.806	1.398	2.306	1.720	2.683	4.275	1.144		44.333
15.- CONTRAT. EN REGIMEN DE DERECHO ADMINIST.			58.947	2.667	4.660	3.696	5.859	9.474	2.625		87.928
172.- Gratificaciones			1.000								1.000
17.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.000								1.000
181.- Seguridad Social Personal Laboral			54.903	1.924	1.445	42.514	30.171	16.261	1.458		148.676
182.- Seguridad Social Personal no Laboral			106.742	7.003	3.438	46.497	34.666	26.971	2.844		228.161
183.- MURFACE			1.686	92	37	421	245	245	61		2.787

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

CONCEPTOS	PROGRAMA :										GASTOS (MILES PTS.)	
	016	023	024	025	026	027	028	031	036	TOTALES		
SECCION 04.-EDUCACION Y CULTURA												
189.- Complemento familiar		137			18					5		160
18.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		163.468	9.019	4.920	89.450	65.082	43.477	4.368				379.784
191.- Formac. y Perfeccionamiento del Personal		1.060										1.060
19.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.		1.060										1.060
1.- GASTOS DE PERSONAL		800.857	44.862	22.905	411.665	294.510	201.282	21.597				1.797.678
202.- Edificios y Otras Construcciones		32.465			2.712	3.615						38.792
205.- Mobiliario y Enseres		600										600
20.- ARRENDAMIENTOS		33.065			2.712	3.615						39.392
211.- Terrenos y Bienes Naturales		450				150						600
212.- Edificios y Otras Construcciones		10.740			2.020	5.850						18.610
213.- Maquinaria, Instalacion y Utillaje		5.125			420	5.050						10.595
214.- Material de Transporte		1.000				50						1.050
215.- Mobiliario y Enseres		4.860			180	1.070						5.710
216.- Equipos para Procesos de Informacion		2.000										2.000
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION		23.775			2.620	12.170						38.565
221.- Ordinario no Inventariable		24.395			425	505						25.325
222.- Prensa, Revistas y Publicac. Periodicas	150	3.295	150		910	587	1.000	100				6.172
223.- Libros y Otras Publicaciones	150	3.255	250		7.000	525	750	200				12.130
224.- Material Informatico		500										500
22.- MATERIAL DE OFICINA	300	31.445	400		8.335	1.597	1.750	300				44.127
231.- Energia Electrica		21.695			1.665	11.182						34.542
232.- Combustible y Otros para Vehiculos		3.000				84						3.084
233.- Agua, Gas y Calefaccion		28.430			2.875	22.190						53.495
234.- Vestuario		2.150			25	740						2.915
235.- Articulos Alimenticios		17.489			600							18.089
236.- Productos Farmaceuticos y Sanitarios		3.255				480						3.735
237.- Productos de Consumo Especificos		3.650			1.790	4.270	500					10.210

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 04.-EDUCACION Y CULTURA

CONCEPTOS	PROGRAMA :										GASTOS (MILES PTS.)	
	016	023	024	025	026	027	028	031	036	TOTALES		
269.- Otros Gastos					26.000							26.000
26.- GASTOS DIVERSOS	35.000	6.062	30.130	2.500	341.620	133.947	2.500	12.700				564.459
271.- Limpieza					1.392	3.600						10.592
273.- Estudios y Trabajos Técnicos	1.000	5.600	3.000		22.000	3.000	32.000					61.000
279.- Otros Servicios						375						375
27.- SERVICIOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.000	5.600	3.000		23.392	6.975	32.000					71.967
281.- Detencion para Servicios Nuevos						22.000						22.000
28.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS						22.000						22.000
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.500	223.086	37.000	2.670	389.474	231.775	43.310	13.250				978.065
331.- Intereses de Demora						200	1.000					1.200
33.- DE OTRAS OPERACIONES						200	1.000					1.200
3.- GASTOS FINANCIEROS						200	1.000					1.200
40.- TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES				547.790								547.790
42.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS					85.000	6.000					50.000	141.000
44.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS												8.000
46.- A CORPORACIONES LOCALES					84.000	16.000						100.000
47.- A EMPRESAS PRIVADAS						9.000						9.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 04.-EDUCACION Y CULTURA

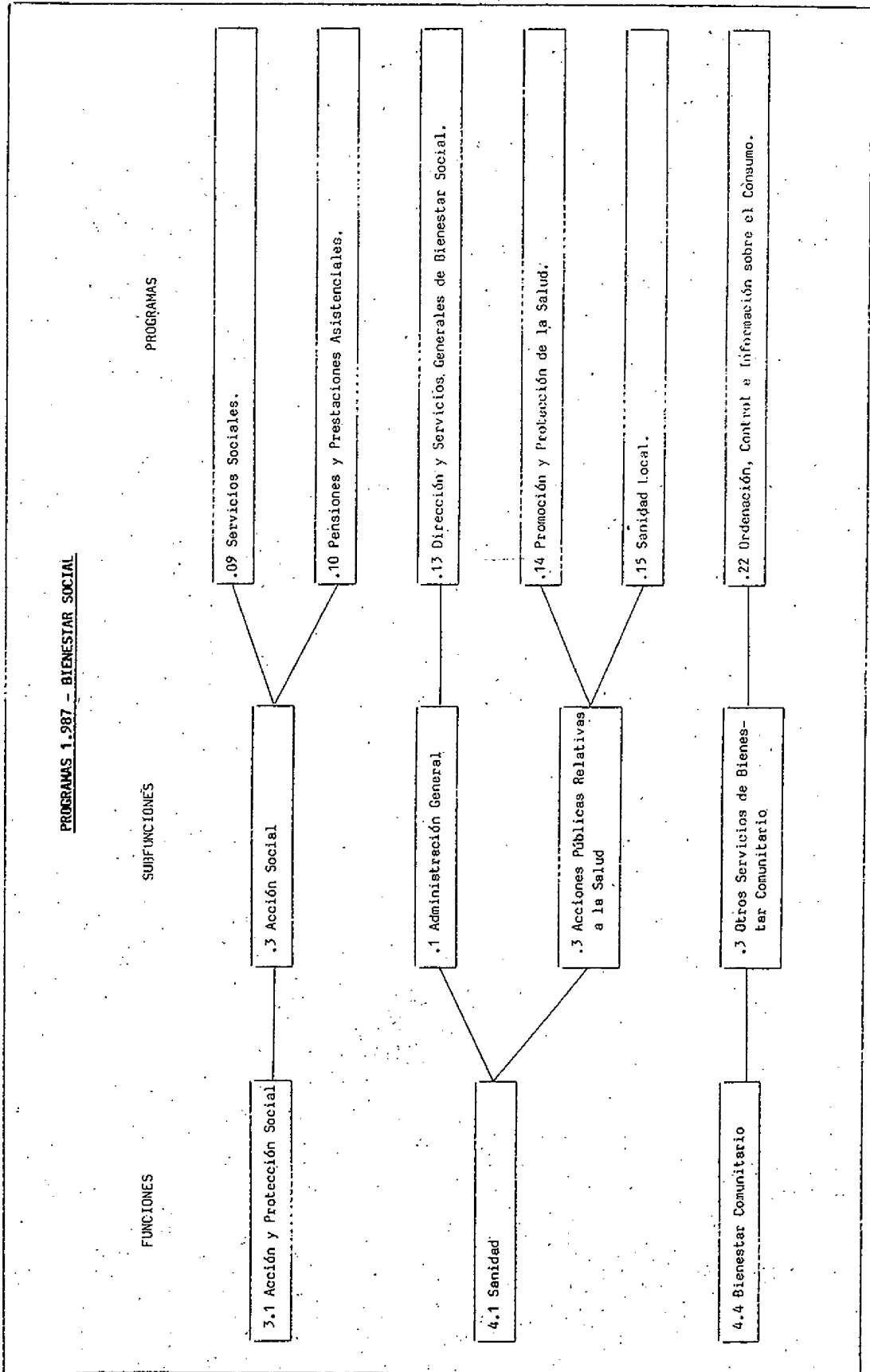
CONCEPTOS	PROGRAMA : 016										GASTOS (MILES PTS.)	
	023	024	025	026	027	028	031	036	TOTALES	TOTALES		
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			54.000	79.000	90.000	45.000					268.000	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000		601.790	257.000	112.000	45.000		50.000			1.073.790	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	45.500	1.023.943	81.862	627.365	1.058.139	638.485	290.592	34.847	50.000		3.850.733	
6N2.- Edificios y Otras Construcciones		150.000			15.000						165.000	
6N7.- Bienes Destinados al Uso General		55.000									55.000	
6N.- NUEVAS INVERSIONES		205.000			15.000						220.000	
6R2.- Edificios y Otras Construcciones		27.000		49.000	131.485	750.000					977.485	
6R3.- Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	13.000	11.781		25.000	9.718						59.499	
6R5.- Mobiliario y Enseres		16.000		13.379	2.250						31.629	
6R8.- Otro Inmovilizado Material				3.000							3.000	
6R.- INVERSIONES DE REPOSICION	13.000	54.781		90.379	163.453	750.000					1.071.613	
6.- INVERSIONES REALES	13.000	54.781	205.000	90.379	178.453	750.000					1.291.613	
70.- TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES			112.500								112.500	
72.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS								59.427			59.427	
74.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS					22.800						22.800	
76.- A CORPORACIONES LOCALES			145.000	9.000	470.960	100.000	36.750				761.710	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 04.-EDUCACION Y CULTURA

CONCEPTOS	PROGRAMA : 016										GASTOS (MILES PTS.)	
	023	024	025	026	027	028	031	036	TOTALES	TOTALES		
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			14.530					9.000			23.530	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		145.000	136.030	493.760	100.000	45.750	59.427				979.967	
821.- Anticipos al Personal		4.000									4.000	
82.- CONCESION DE PRESTAMOS		4.000									4.000	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		4.000									4.000	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.000	58.781	350.000	136.030	90.379	672.213	850.000	45.750	59.427		2.275.580	
TOTAL SECCION 04	58.500	1.082.724	431.862	763.395	1.148.518	1.310.698	1.140.592	80.597	109.427		6.126.313	



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 05.-BIENESTAR SOCIAL	PROGRAMA :	009	010	013	014	015	022	GASTOS (MILES PTS.)	
								TOTALES	TOTALES
101.-	Retribuciones Basicas			24.450					24.450
102.-	Otras Remuneraciones			47.133					47.133
10.-	ALTOS CARGOS			71.583					71.583
111.-	Retribuciones Basicas			12.656					12.656
112.-	Otras Remuneraciones			16.774					16.774
11.-	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES			29.430					29.430
121.-	Retribuciones Basicas	138.922		137.245	678.132	4.782.879	95.846		5.833.024
122.-	Retribuciones Complementarias	67.302		133.572	326.902	136.506	47.053		711.335
124.-	Otras Remuneraciones	1.034							1.034
12.-	FUNCIONARIOS	207.258		270.817	1.005.034	4.919.385	142.899		6.545.393
131.-	Retribuciones Basicas	809.937		40.830	192.949				1.043.716
132.-	Otras Remuneraciones	81.044		4.675	18.897				104.616
13.-	LABORAL FIJO	890.981		45.505	211.846				1.148.332
141.-	Retribuciones Basicas	4.028		17.941	8.296				30.265
142.-	Otras Remuneraciones	1.829		15.924	3.487				21.240
14.-	LABORAL EVENTUAL	5.857		33.865	11.783				51.505
151.-	Retribuciones Basicas	4.147		20.913	54.873		40.561		120.494
152.-	Otras Remuneraciones	2.102		18.963	15.822		25.351		62.238
15.-	CONTRAT. EN REGIMEN DE DERECHO ADMINIST.	6.249		39.876	70.695		65.912		182.732
162.-	Otro Personal				4.000				4.000
16.-	PERSONAL VARIO				4.000				4.000
181.-	Seguridad Social Personal Laboral	296.942		24.140	71.717				392.799
182.-	Seguridad Social Personal no Laboral	30.803		58.638	132.433	394.119	28.064		644.057
183.-	INFACE	2.584		4.230	15.866	135.003	3.134		160.817

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 05.-BIENESTAR SOCIAL	CONCEPTOS	PROGRAMA :						GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
		009	010	013	014	015	022		
189.-	Complemento Familiar	54		88	1.263	7.554	377		9.336
18.-	CUOTÍAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNIT.	330.383		87.096	221.279	536.676	31.575		1.207.009
191.-	Formac. y Perfeccionamiento del Personal			5.000	1.908				6.908
19.-	OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNIT.			5.000	1.908				6.908
1.-	GASTOS DE PERSONAL	1.440.728		583.172	1.526.545	5.456.061	240.386		9.246.892
202.-	Edificios y Otras Construcciones	2.557		1.350	7		635		4.549
20.-	ARENDAMIENTOS	2.557		1.350	7		635		4.549
212.-	Edificios y Otras Construcciones	7.040		1.000	3.959		881		12.880
213.-	Máquinaria, Instalación y Utilillaje	2.353		167	2.172		630		2.520
214.-	Material de Transporte	3.840		200	827		4.867		2.802
215.-	Mobiliario y Enseres	188		4.000	1.044		76		4.867
219.-	Otro Inmovilizado Material	13.421		5.200	8.169		1.587		5.308
21.-	REPARACIONES Y CONSERVACION	7.319		6.200	24.764		1.014		28.377
221.-	Ordinario no Inventariable	802		3.000	6.250		900		39.297
222.-	Premsa, Revistas y Publicac. Periódicas	500		1.000	3.200		15.000		25.952
223.-	Libros y Otras Publicaciones			5.100			3.150		8.350
224.-	Material Informatico						500		5.100
22.-	MATERIAL DE OFICINA	8.621		15.300	34.214		18.150		78.699
231.-	Energía Eléctrica	18.900		10.000	15.680		73		44.653
232.-	Combustible y Otros para Vehículos	441		400	4.697		3.500		9.038
233.-	Agua, Gas y Calefacción	47.427		11.500	38.130		747		97.804
234.-	Vestuario	10.676			900		30		11.606
235.-	Artículos Alimenticios	205.500							205.500
237.-	Productos de Consumo Específicos	18.840			20.924		1.688		41.452

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES
SECCION 05.-BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :						TOTALS
	009	010	013	014	015	022	
239.- Otros Suministros	5.450		200	900		1.057	7.607
23 -.- SUMINISTROS	307.234		22.100	81.231		7.095	417.660
241.- Dietas	1.552		3.500	2.741	4.000	5.982	17.775
242.- Locuciones	1.222		1.300	1.135	4.000	1.365	9.022
24 -.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	2.774		4.800	3.876	8.000	7.347	26.797
251.- P.M.				6.000			6.000
252.- Otros Servicios de Transporte	6.000		1.000	450			7.450
253.- Servicios Telefonicos	6.128		8.000	15.030		570	29.728
254.- Servicios Postales y Telegraficos	477	30.500	100	3.258		213	34.548
25 -.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	12.605	30.500	9.100	24.738		783	77.726
261.- Atenciones Protocolarias y Representat.			2.000				2.000
262.- Primas de Seguros	461		100	6.700		2.310	9.571
263.- Tributos				200			200
264.- Publicidad y Promocion	1.800.		8.250	5.000		7.000	22.050
265.- Edicion de libros y Publicaciones			18.050	2.000			20.050
266.- Actividades Culturales y Educativas	7.809				19.000	2.000	7.809
267.- Reuniones y Conferencias	1.500.		3.195				25.695
268.- Juridicos y Contenciosos			400				400
269.- Otros Gastos	245.000		250	900		1.231	247.381
26 -.- GASTOS DIVERSOS	256.570		32.245	14.800	19.000	12.541	335.156
271.- Limpieza			12.000				20.150
273.- Estudios y Trabajos Tecnicos	1.288	13.400	11.690	6.467		395	25.090
279.- Otros Servicios			2.500	900			3.400
27 -.- SERVICIOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.288	13.400	26.190	7.367		395	48.640
2 -.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	605.070	43.900	116.285	174.402	45.150	32.797	1.017.604

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

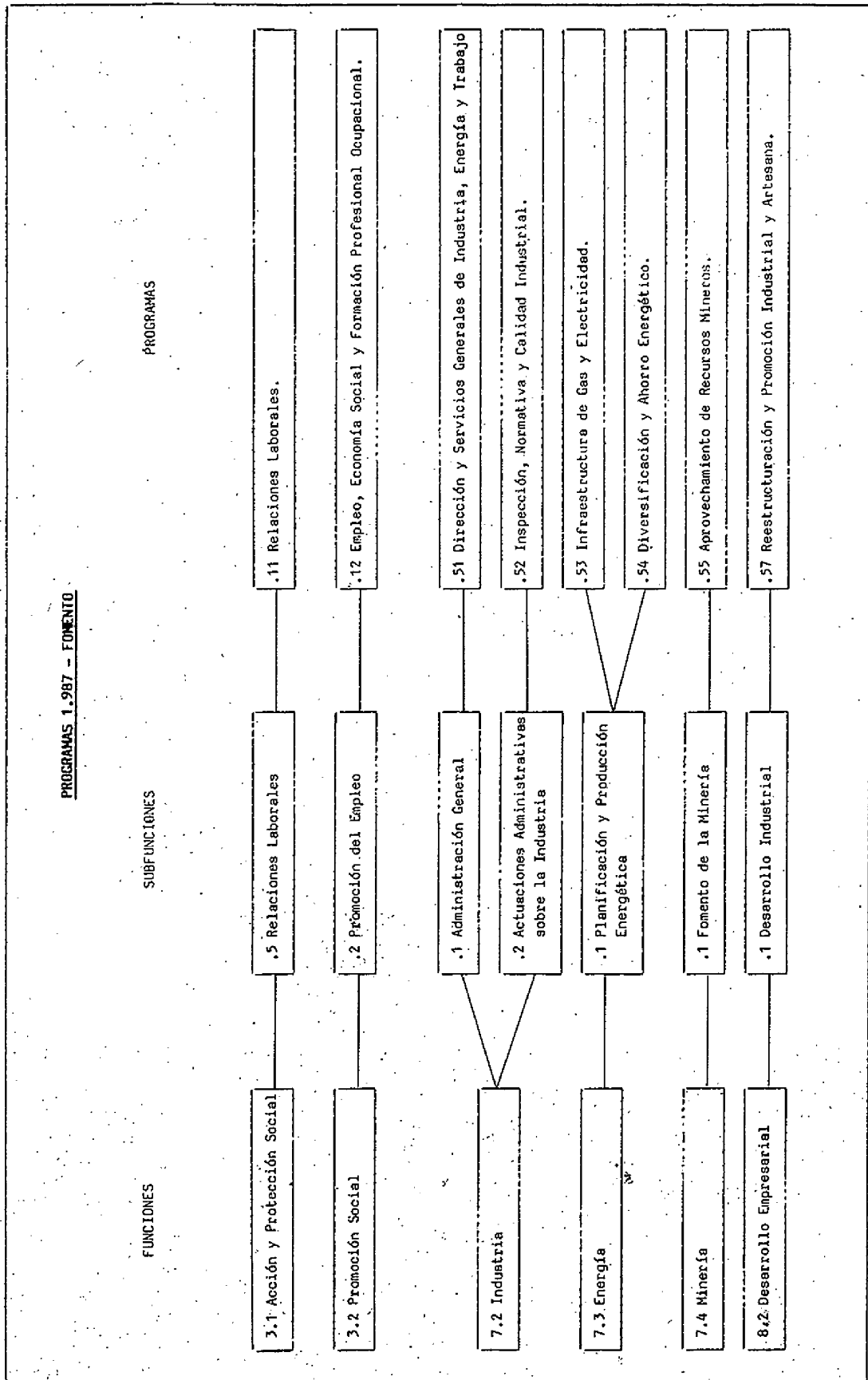
SECCION	05.-BIENESTAR SOCIAL	PROGRAMA	009	010	013	014	015	022	TOTALES
42.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS					2.000				2.000
46.- A CORPORACIONES LOCALES			104.990		6.600			4.533	116.123
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUXO			350.000	4.926.748	25.000			5.000	5.306.748
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			454.990	4.926.748	33.600			9.533	5.424.871
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			2.500.788	4.970.648	733.057	1.700.947	5.501.211	282.716	15.689.367
6N2.- Edificios y Otras Construcciones			20.000		12.000	150.000		5.775	187.775
6N5.- Mobiliario y Enseres						138.000		27.986	165.986
6N.- NUEVAS INVERSIONES			20.000		12.000	288.000		33.761	353.761
6R2.- Edificios y Otras Construcciones			86.900		18.000	50.000			136.900
6R5.- Mobiliario y Enseres			8.000			38.000			64.000
6R7.- Bienes Destinados al Uso General						166.000			166.000
6R.- INVERSIONES DE REPOSICION			94.900		18.000	254.000			366.900
6.- INVERSIONES REALES			114.900		30.000	542.000		33.761	720.661
74.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS						30.000			30.000
76.- A CORPORACIONES LOCALES			223.000			337.650			560.650

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 05.-BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	010	013	014	015	022	TOTALES
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		37.783						37.783
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		260.783			367.650			628.433
821.- Anticipos al Personal			10.000					10.000
82 .- CONCESION DE PRESTAMOS			10.000					10.000
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS			10.000					10.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		375.683	40.000	40.000	909.650		33.761	1.359.094
TOTAL SECCION 05		2.876.471	4.970.648	773.057	2.610.597	5.501.211	316.477	17.048.461



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

CONCEPTOS	PROGRAMA : 011										GASTOS (MILES PTS.)
	011	012	051	052	053	054	055	057	TOTALES		
101.- Retribuciones Basicas			3.120								3.120
102.- Otras Remuneraciones			5.095								5.095
10.- ALTOS CARGOS			8.215								8.215
111.- Retribuciones Basicas			6.440								6.440
112.- Otras Remuneraciones			6.590								6.590
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES			13.030								13.030
121.- Retribuciones Basicas	4.009	141.687	101.865	12.222		1.432	26.761				287.976
122.- Retribuciones Complementarias	2.878	88.233	79.688	9.814		1.357	21.132				203.162
12.- FUNCIONARIOS	6.887	229.920	181.553	22.036		2.789	47.953				491.138
131.- Retribuciones Basicas	15.576	39.587	115.374			15.955	5.407				191.899
132.- Otras Remuneraciones	352	1.122	2.378			2.728	712				7.292
13.- LABORAL FIJO	15.928	40.709	117.752			18.683	6.119				199.191
151.- Retribuciones Basicas	2.305	5.642	4.152	2.536		1.268	4.185				20.088
152.- Otras Remuneraciones	2.009	6.248	2.229	2.431		1.977	4.801				19.695
15.- CONTRAT. EN REGIMEN DE DERECHO ADMINIST.	4.314	11.890	6.381	4.967		3.245	8.986				39.783
161.- Contratos para Trabajos Especificos	5.000	4.000	5.190								14.190
16.- PERSONAL VARIO	5.000	4.000	5.190								14.190
172.- Gratificaciones			6.028								6.028
17.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			6.028								6.028
181.- Seguridad Social Personal Laboral	5.080	12.822	39.220			5.958	1.951				64.831
182.- Seguridad Social Personal no Laboral	2.628	43.504	20.541	4.377		1.719	11.913				84.682
183.- MUPACE	40	2.871	2.553	254			274				5.992

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.- DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 06.- FOMENTO	PROGRAMA :						GASTOS (MILES PTS.)		
	011	012	051	052	053	054		055	057
189.- Complemento Familiar			455	493	60			27	1.035
18.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	7.748		59.452	62.807	4.691		7.677	14.165	156.540
191.- Formac. y Perfeccionamiento del Personal			100	1.050					1.150
19.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.			100	1.050					1.150
1.- GASTOS DE PERSONAL	39.877		367.316	380.761	31.694		32.394	77.223	929.265
202.- Edificios y Otras Construcciones			15.829						15.829
205.- Mobiliario y Enseres			100						100
20.- ARRENDAMIENTOS			15.929						15.929
212.- Edificios y Otras Construcciones			9.190						9.190
213.- Maquinaria, Instalacion y Utilillaje			2.100						2.100
214.- Material de Transporte			1.720						1.720
215.- Mobiliario y Enseres			2.300						2.300
216.- Equipos para Procesos de Informacion			1.000						1.000
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION			16.310						16.310
221.- Ordinario no Inventariable			16.000						16.000
222.- Prensa, Revistas y Publicac. Periodicas			860				400		1.260
223.- Libros y Otras Publicaciones			600				1.700		2.300
224.- Material Informatico			2.000						2.000
22.- MATERIAL DE OFICINA			19.460				2.100		21.560
231.- Energia Electrica			6.000						6.000
232.- Combustibles y Otros para Vehiculos			7.000						7.000
233.- Agua, Gas y Calefaccion			2.900						2.900
234.- Vestuario			500						500
237.- Productos de Consumo Especificos				850					850
238.- Utiles y Herramientas				300					300

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

CONCEPTOS	SECCION 06.-FOMENTO							GASTOS (MILES PTS.)		
	PROGRAMA :	011	012	051	052	053	054		055	057
239.- Otros Suministros								500		500
23.- SUBMINISTROS				16.400	1.150			500		18.050
241.- Dietas		940		2.150	12.800	1.100		1.000	1.375	19.365
242.- Locuciones		510		1.500	8.200	790		850	640	12.490
243.- Traslados				500						500
24.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.450		4.150	21.000	1.890		1.850	2.015	32.355
252.- Otros Servicios de Transporte				410						410
253.- Servicios Telefonicos				10.900						10.900
254.- Servicios Postales y Telegraficos				2.750						2.750
25.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES				14.060						14.060
262.- Primas de Seguros				2.000						2.000
264.- Publicidad y Promocion		2.000		500	700	750		2.000	4.000	9.950
267.- Reuniones y Conferencias		1.500		500	500	250			1.000	3.750
268.- Juridicos y Contenciosos				400						400
269.- Otros Gastos				1.100				500		1.900
26.- GASTOS DIVERSOS		3.500		4.800	1.200	1.000		2.500	5.000	18.000
273.- Estudios y Trabajos Tecnicos		450		300	700			500	500	2.450
27.- SERVICIOS REALIZADOS POR EMPRESAS		450		300	700			500	500	2.450
281.- Dotacion para Servicios Nuevos					3.000					3.000
28.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS					3.000					3.000
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		5.400		91.409	27.050	2.890		7.450	7.515	141.714

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

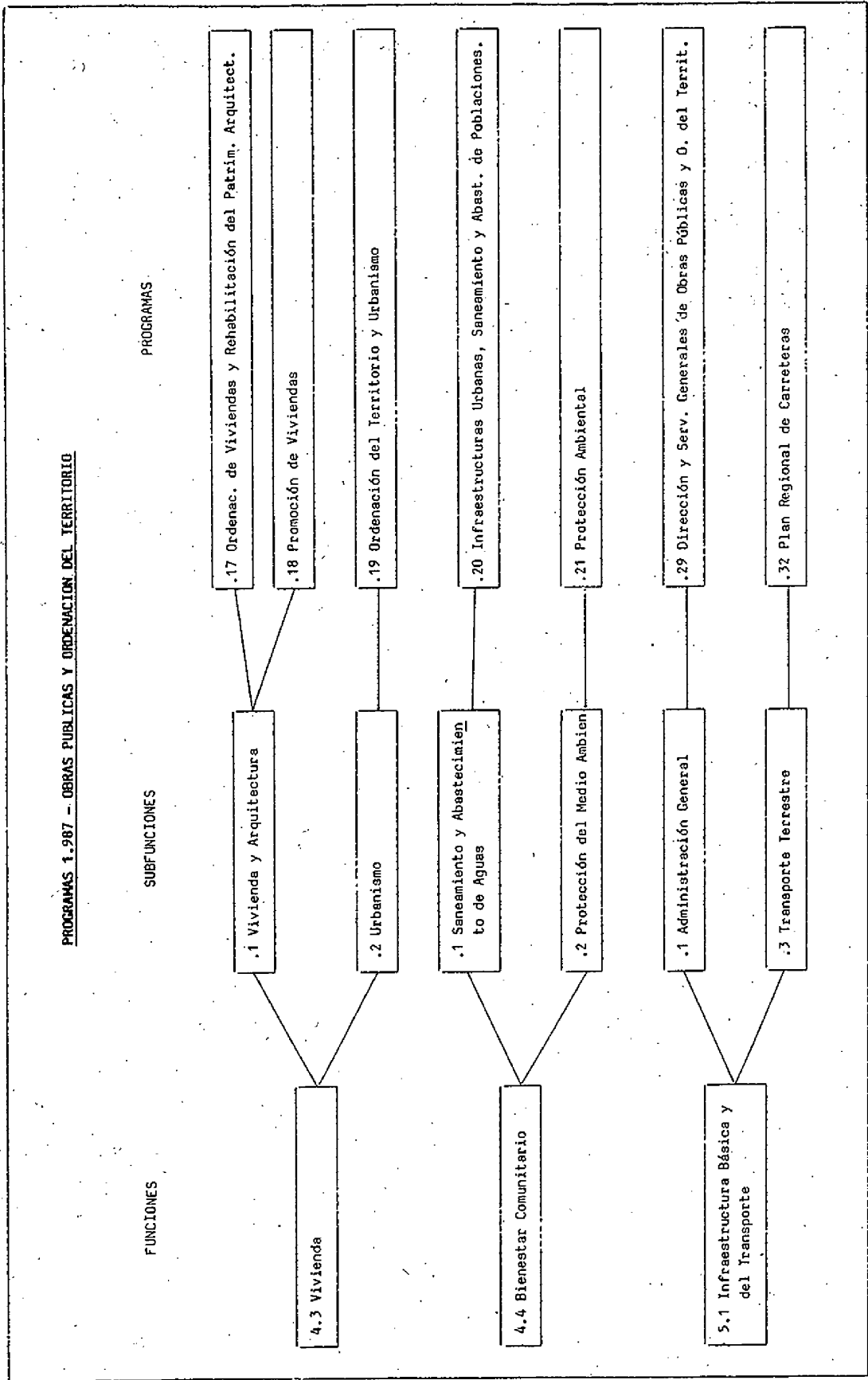
SECCION 06.-FOMENTO	CONCEPTOS	PROGRAMA	011	012	051	052	053	054	055	057	GASTOS (MILES PTS.)	
											TOTALES	TOTALES
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			25.500							5.000		30.500
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			25.500							5.000		30.500
TOTNL. OPERACIONES CORRIENTES			25.500	45.277	458.725	407.811	34.584		39.844	89.738		1.101.479
6N5.- Mobiliario y Enseres					16.615							16.615
6N8.- Otro Inmovilizado Material					48.823			35.000		5.560		104.383
6N9.- Inmovilizado Inmaterial			8.839		2.000			5.000	95.528	10.000		121.367
6N.- NUEVAS INVERSIONES.			8.839		16.615	50.823		40.000	110.528	15.560		242.365
6.- INVERSIONES REALES			8.839		16.615	50.823		40.000	110.528	15.560		242.365
72.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS						40.000						40.000
74.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS				50.298								50.298
76.- A CORPORACIONES LOCALES				58.681								58.681
77.- A EMPRESAS PRIVADAS				342.700			600.000			180.249		1.122.949
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO				108.979		10.000			12.000	22.025		153.004
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				560.658		50.000	600.000		12.000	202.274		1.424.932
821.- Anticipos al Personal						1.128						1.128

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILIA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 06.-FOMENTO	CONCEPTOS	PROGRAMA :							GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
		011	012	051	052	053	054	055		
823.-	Prest. y Antic. Conc. a P. Medio y Largo							78.000	90.000	168.000
82	- CONCESION DE PRESTAMOS			1.128				78.000	90.000	169.128
843.-	De Empresas de Promocion Industrial				10.000			20.000	30.000	50.000
844.-	De Sociedades de Inspeccion				10.000			20.000	30.000	10.000
84	- COMPRA Y SUSCRIPCION DE ACCIONES							20.000	30.000	60.000
8	- ACTIVOS FINANCIEROS			1.128	10.000			98.000	120.000	229.128
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		8.839	560.658	17.743	110.823	600.000	40.000	220.528	337.834	1.896.125
TOTAL SECCION 06		34.339	605.935	476.468	518.634	634.584	40.000	260.372	427.572	2.997.904

PROGRAMAS 1-987 - OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07.-OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CONCEPTOS	PROGRAMA	017	018	019	020	021	029	032	TOTALES
101.- Retribuciones Basicas							23.347		23.347
102.- Otras Remuneraciones							38.728		38.728
10.- ALTOS CARGOS							62.075		62.075
11.- Retribuciones Basicas							8.195		8.195
112.- Otras Remuneraciones							9.248		9.248
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES							17.443		17.443
121.- Retribuciones Basicas		45.415	118.058	36.609	11.252	18.163	207.741	85.652	522.890
122.- Retribuciones Complementarias		24.723	69.632	22.633	8.314	13.130	139.017	60.042	337.491
124.- Otras Remuneraciones			1.851				796	584	3.231
12.- FUNCIONARIOS		70.138	189.541	59.242	19.566	31.293	347.554	146.278	863.612
131.- Retribuciones Basicas		26.568	31.502	1.432			205.972	1.567.626	1.833.100
132.- Otras Remuneraciones		68	307	194			3.339	18.190	22.098
13.- LABORAL FIJO		26.636	31.809	1.626			209.311	1.585.816	1.855.198
151.- Retribuciones Basicas		1.860	5.756	15.424	708	6.388	12.109	659	42.904
152.- Otras Remuneraciones		1.662	5.500	15.024	332	5.075	10.486	298	38.377
15.- CONTRAT. EN REGIMEN DE DERECHO ADMINIST.		3.522	11.256	30.448	1.040	11.463	22.595	957	81.281
181.- Seguridad Social Personal Laboral		8.583	10.153	519			70.566	550.808	640.629
182.- Seguridad Social Personal no Laboral		11.037	38.748	11.071	1.636	7.163	51.043	2.522	123.220
183.- MUFACS		1.125	2.387	1.950	418	506	7.807	4.407	18.600
189.- Complemento Familiar		70	99	186	48	133	505	642	1.683
18.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		20.815	51.387	13.726	2.102	7.802	129.921	558.379	784.132

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07.-OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO	PROGRAMA :						TOTALS
	017	018	019	020	021	029	
191.- Formac. y Perfeccionamiento del Personal						2.981	2.981
19.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.						2.981	2.981
1.- GASTOS DE PERSONAL	121.111	283.993	105.042	22.708	50.558	791.880	2.291.430
202.- Edificios y Otras Construcciones						361	13.573
209.- Otro Inmovilizado Material		6.116	2.409	900		4.687	1.200
20.- ARRENDAMIENTOS		6.116	2.409	900		4.687	14.773
212.- Edificios y Otras Construcciones		7.540	2.281	600		7.862	24.190
213.- Maquinaria, Instalacion y Utilillaje			500			800	1.300
215.- Mobiliario y Enseres						370	370
216.- Equipos Para Procesos de Informacion						1.739	1.739
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION	7.540	7.540	2.781	600		10.771	27.599
221.- Ordinario no Inventariable	1.500	9.460	2.464	1.000	500	8.168	4.158
222.- Prensa, Revistas y Publicac. Periodicas	400	1.300	574	500	330	1.620	1.184
223.- Libros y Otras Publicaciones	600	1.040	508	400	250	1.342	1.318
224.- Material Informatico			1.000			1.565	2.565
22.- MATERIAL DE OFICINA	2.500	11.800	4.546	1.900	1.080	12.695	41.181
231.- Energia Electrica		8.640	2.757	500		6.804	21.500
232.- Combustible y Otros para Vehiculos		1.400	386	1.000		1.870	5.352
233.- Agua, Gas y Calefaccion		3.120	859	1.000		2.996	10.102
234.- Vestuario				100		800	13.253
237.- Productos de Consumo Especificos			3.000	300		1.952	6.052
238.- Utiles y Herramientas				200		1.136	3.608
239.- Otros Suministros						2.000	3.078
23.- SUMINISTROS	13.160	13.160	7.002	3.100		16.406	62.945
241.- Dietas	600	3.070	1.135	500	250	3.136	54.327
242.- Locomociones	150	660	257	100	100	848	4.115

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07.-OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CONCEPTOS	PROGRAMA :						TOTALES
	017	018	019	020	021	029	
243.- Traslados						500	500
24.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	750	3.730	1.392	600	350	4.484	47.636
251.- PMM						18.100	18.100
252.- Otros Servicios de Transporte		380	118			1.184	127
253.- Servicios Telefonicos		8.772	2.680	1.500		8.442	4.258
254.- Servicios Postales y Telegraficos	100	810	234	350		928	331
25.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	100	9.962	3.032	1.850		28.654	4.716
261.- Atenciones Protocolarias y Representat.						2.500	2.500
262.- Primas de Seguros		1.650				1.800	19.542
263.- Tributos		85.000				400	85.400
264.- Publicidad y Promocion		1.010	1.200	500	1.000	3.000	1.000
265.- Edicion de Libros y Publicaciones		500	1.850			1.500	5.450
266.- Actividades Culturales y Educativas			300			500	800
267.- Reuniones y Conferencias	750		2.500	700		700	2.000
268.- Juridicos y Contenciosos		750		500		300	500
269.- Otros Gastos						1.000	3.000
26.- GASTOS DIVERSOS	3.250	88.160	5.850	1.700	5.900	10.900	26.042
271.- Limpieza		4.978	1.490			3.948	2.243
273.- Estudios y Trabajos Tecnicos		500				500	850
279.- Otros Servicios		55.000	450			750	
27.- SERVICIOS REALIZADOS POR EMPRESAS		59.978	1.940	1.000		500	3.093
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.600	200.446	28.952	11.650	7.830	94.795	117.992
321.- Intereses de Prestamos y Anticipos		30.000					
32.- DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS		30.000					
3.- GASTOS FINANCIEROS		30.000					

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

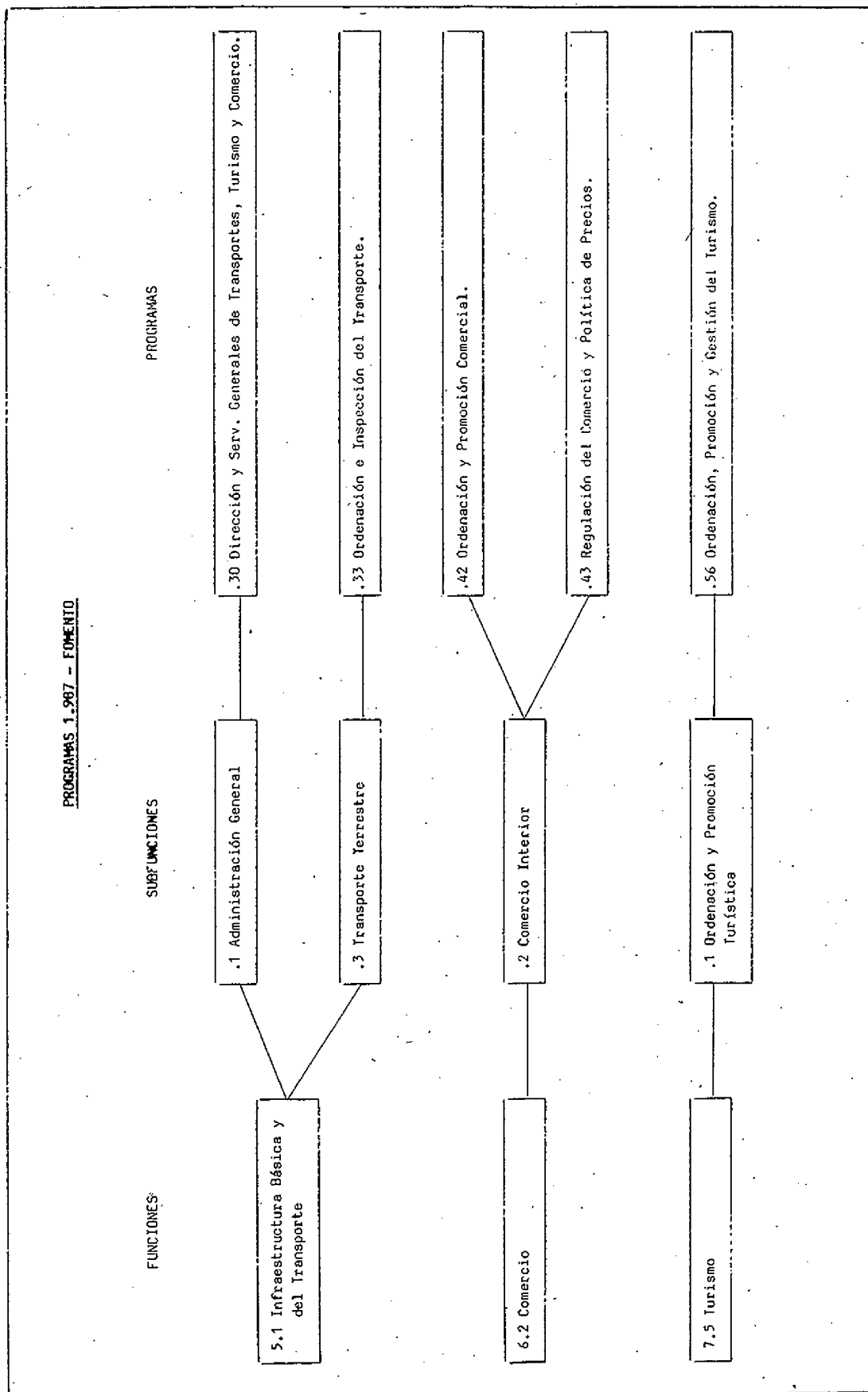
13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07.-OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO	PROGRAMA :						GASTOS (MILES PTS.)	
	017	018	019	020	021	029		032
44 - A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS					5.100			5.100
46 - A CORPORACIONES LOCALES					3.000			3.000
48 - A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			490		10.450			10.940
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			490		18.550			19.040
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	127.711	514.439	134.484	34.358	76.938	886.675	2.409.422	4.184.027
6N1.- Terranos y Bienes Naturales		335.100					20.000	355.100
6N2.- Edificios y Otras Construcciones	559.350	4.243.811				29.500		4.832.661
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje					10.000	25.527	158.149	183.676
6N5.- Mobiliario y Enseres	6.200	12.000	28.000			8.000	20.000	56.200
6N6.- Equipos para Procesos de Informacion		197.300			1.593.180	251.000	4.388.000	6.129.380
6N8.- Bienes Destinados al Uso General	30.000	100.000	86.000		100.000	6.000	60.000	398.000
6N9.- Otro Inmovilizado Material								407.000
6N - NUEVAS INVERSIONES	595.550	4.888.211	222.000	1.693.180	276.000	102.027	4.646.149	12.423.117
6 - INVERSIONES REALES	595.550	4.888.211	222.000	1.693.180	276.000	102.027	4.646.149	12.423.117
76 - A CORPORACIONES LOCALES	8.000		110.210	159.500	156.810			434.620
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000		110.210	159.500	156.810			434.620
821.- Anticipos al Personal						4.000		4.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07.-OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO		PROGRAMA :					GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES	
CONCEPTOS	PROGRAMA	017	018	019	020	021			029
823.- Prest. y Antic. Conc. a P. Medio y Largo		597.500							597.500
82.- CONCESION DE PRESTAMOS		597.500			4.000				601.500
849.- De Empresas Diversas				70.000					70.000
84.- COMPRA Y SUSCRIPCION DE ACCIONES				70.000					70.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		597.500		70.000			4.000		671.500
922.- Amortiz. de Prestamos a P. Medio y Largo			22.500						22.500
92.- AMORTIZACION DE PRESTAMOS			22.500						22.500
9.- PASIVOS FINANCIEROS			22.500						22.500
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.201.050	4.910.711	402.210	1.852.780	432.810	106.027	4.646.149	13.551.737
TOTAL SECCION 07		1.328.761	5.425.150	536.694	1.887.138	509.748	992.702	7.055.571	17.735.764



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 03.-FOMENTO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	030	033	042	043	056	TOTALES
101.- Retribuciones Basicas		15.402	1.268	1.268	1.268	1.268	19.206
102.- Otras Remuneraciones		26.974	2.881	2.881	2.881	2.881	35.617
10.- ALTOS CARGOS		42.376	4.149	4.149	4.149	4.149	54.823
111.- Retribuciones Basicas		5.660					5.660
112.- Otras Remuneraciones		5.430					5.430
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES		11.090					11.090
121.- Retribuciones Basicas		17.643	73.041	45.173	17.461	85.950	239.268
122.- Retribuciones Complementarias		16.516	52.129	22.505	9.522	55.511	156.183
12.- FUNCIONARIOS		34.159	125.170	67.678	26.983	141.461	395.451
131.- Retribuciones Basicas		913	33.868		30.772		65.553
132.- Otras Remuneraciones			158				158
13.- LABORAL FIJO		913	34.026		30.772		65.711
141.- Retribuciones Basicas					9.442		9.442
14.- LABORAL EVENTUAL					9.442		9.442
151.- Retribuciones Basicas		659	3.194	3.803	1.926	1.268	10.850
152.- Otras Remuneraciones		665	3.608	4.342	1.877	1.091	11.583
15.- CONTRAT. EN REGIMEN DE DERECHO ADMINISTR.		1.324	6.802	8.145	3.803	2.359	22.433
181.- Seguridad Social Personal Laboral		291	11.003			12.831	24.125
182.- Seguridad Social Personal no Laboral		21.190	11.503	20.911	4.554	13.904	72.062
183.- MURACE		1.131	3.794		428	4.066	9.419
189.- Complemento Familiar		75	235		48	204	562
18.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		22.687	26.535	20.911	5.030	31.005	106.168
1.- GASTOS DE PERSONAL		112.549	196.682	100.883	35.816	219.188	665.118

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

CONCEPTOS	PROGRAMA :					GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
	030	033	042	043	056		
SECCION 08.-FOMENTO	16.350					16.350	16.350
202.- Edificios y Otras Construcciones	16.350					16.350	16.350
20 .- ARRENDAMIENTOS							
212.- Edificios y Otras Construcciones	6.150	150			650	6.950	6.950
213.- Maquinaria, Instalacion y Utililaje	2.300		100	100	300	2.800	2.800
214.- Material de Transporte	745				250	745	745
215.- Mobiliario y Enseres	1.200					1.200	1.200
21 .- REPARACIONES Y CONSERVACION	10.395	150	100	100	1.200	11.945	11.945
221.- Ordinario no Inventariable	10.350	1.400	2.500	2.000	3.900	20.150	20.150
222.- Prensa, Revistas y Publicac. Periodicas	1.280	200	150	55	250	1.935	1.935
223.- Libros y Otras Publicaciones	740	400	200	200	200	1.740	1.740
22 .- MATERIAL DE OFICINA	12.370	2.000	2.850	2.255	4.350	23.825	23.825
231.- Energia Electrica	6.400				2.100	8.500	8.500
232.- Combustible y Otros para Vehiculos	1.000					1.000	1.000
233.- Agua, Gas y Calefaccion	3.350				3.100	6.450	6.450
234.- Vestuario	735					735	735
235.- Articulos Alimenticios					26.500	26.500	26.500
237.- Productos de Consumo Especificos					2.500	2.500	2.500
238.- Utiles y Herramientas	200	150	50	50	200	650	650
23 .- SUMINISTROS	11.685	150	50	50	34.400	46.335	46.335
241.- Dietas	4.850	600	400	200	400	6.450	6.450
242.- Locomociones	3.750	600	200	100	400	5.050	5.050
24 .- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	8.600	1.200	600	300	800	11.500	11.500
253.- Servicios Telefonicos	9.950	500			1.200	11.650	11.650
254.- Servicios Postales y Telegraficos	4.150	50	250	200	75	4.725	4.725
25 .- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	14.100	550	250	200	1.275	16.375	16.375
261.- Atenciones Protocolarias y Representat.	1.200					1.200	1.200
262.- Primas de Seguros	360			100		460	460

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

CONCEPTOS	PROGRAMA :					GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
	030	033	042	043	056		
263.- Tributos	50				400		450
264.- Publicidad y Promocion	2.000		1.600	500			4.100
267.- Reuniones y Conferencias	400	500	500	150	2.000		3.550
269.- Otros Gastos	300	450	100	50	100		1.000
26 .- GASTOS DIVERSOS	4.310	950	2.300	700	2.500		10.760
271.- Limpieza	800						800
272.- Valoraciones y Peritajes			1.500	700	2.000		200
273.- Estudios y Trabajos Tecnicos	300	3.500	150	100	3.700		7.700
279.- Otros Servicios							4.250
27 .- SERVICIOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.100	3.500	1.650	800	5.900		12.950
2 .- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78.910	8.500	7.800	4.405	50.425		150.040
47 .- A EMPRESAS PRIVADAS		10.000	32.800		5.000		47.800
48 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO					9.900		9.900
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.000	32.800		14.900		57.700
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	191.459	215.182	141.483	40.221	284.513		872.858
6N2.- Edificios y Otras Construcciones							477.978
6N8.- Otro Inmovilizado Material		442.978	35.000				22.000
			7.000		15.000		

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES		PROGRAMA : 030 033 042 043 056				TOTALES	
SECCION 08.-FOMENTO	CONCEPTOS	030	033	042	043	056	GASTOS (MILES PTS.)
6N9.-	Inmovilizado Inmaterial		10.000	36.000		183.000	229.000
6N.-	NUEVAS INVERSIONES	452.978		78.000		198.000	728.978
6R2.-	Edificios y otras Construcciones	15.000	500			5.000	20.500
6R3.-	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	10.000	4.500				4.500
6R5.-	Mobiliario y Enseres						10.000
6R.-	INVERSIONES DE REPOSICION	25.000	5.000			5.000	35.000
6.-	INVERSIONES REALES	25.000	457.978	78.000		203.000	763.978
76.-	A. CORPORACIONES LOCALES			190.000		77.000	267.000
77.-	A EMPRESAS PRIVADAS		15.000	109.566			124.566
78.-	A FAMILIAS E INSTITUC. SEN F. DE LAJERO			40.000			40.000
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.000	339.566		77.000	431.566
821.-	Anticipos al Personal	2.000					2.000
82.-	CONCESION DE PRESTAMOS	2.000					2.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES		PROGRAMA : 030 033 042 043 056				TOTALES	
SECCION 08.-FOMENTO	CONCEPTOS	030	033	042	043	056	GASTOS (MILES PTS.)
842.-	De Empresas de Promocion Comercial			10.000			10.000
84.-	COMPRA Y SUSCRIPCION DE ACCIONES			10.000			10.000
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000		10.000			12.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		27.000	472.978	427.566		280.000	1.207.544
TOTAL SECCION 08		218.459	688.160	569.049	40.221	564.513	2.080.402

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES	PROGRAMA :	001	TOTALES
SECCION 10.-CORTEJES DE CASTILLA Y LEON			
CONCEPTOS			
101.- Retribuciones Basicas		3.701	3.701
102.- Otras Remuneraciones		8.001	8.001
10 .- ALTOS CARGOS		11.702	11.702
111.- Retribuciones Basicas		7.735	7.735
112.- Otras Remuneraciones		8.878	8.878
11 .- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES		16.613	16.613
121.- Retribuciones Basicas		42.971	42.971
122.- Retribuciones Complementarias		42.298	42.298
12 .- FUNCIONARIOS		85.269	85.269
141.- Retribuciones Basicas		3.908	3.908
142.- Otras Remuneraciones		3.175	3.175
14 .- LABORAL EVENTUAL		7.083	7.083
171.- Productividad		1.000	1.000
172.- Gratificaciones		200	200
17 .- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.200	1.200
181.- Seguridad Social Personal Laboral		35.355	35.355
183.- MUFACE		202	202
18 .- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		35.557	35.557
191.- Formac. y Perfeccionamiento del Personal		2.000	2.000
19 .- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.		2.000	2.000
1 .- GASTOS DE PERSONAL		159.424	159.424

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 10.-CORTES DE CASTILLA Y LEON

CONCEPTOS	PROGRAMA : 001	TOTALES
202.- Edificios y Otras Construcciones	430	430
20 .- ARRENDAMIENTOS	430	430
212.- Edificios y Otras Construcciones	2.760	2.760
213.- Maquinaria, Instalacion y Utillaje	3.500	3.500
214.- Material de Transporte	700	700
215.- Mobiliario y Enseres	500	500
216.- Equipos para Procesos de Informacion	15.300	15.300
21 .- REPARACIONES Y CONSERVACION	22.760	22.760
221.- Ordinario no Inventariable	4.000	4.000
222.- Prensa, Revistas y Publicac. Periodicas	1.900	1.900
223.- Libros y Otras Publicaciones	4.500	4.500
224.- Material Informatico	6.000	6.000
22 .- MATERIAL DE OFICINA	16.400	16.400
231.- Energia Electrica	3.500	3.500
232.- Combustible y Otros para Vehiculos	1.200	1.200
233.- Agua, Gas y Calefaccion	1.800	1.800
234.- Vestuario	780	780
238.- Utiles y Herramientas	50	50
239.- Otros Suministros	4.000	4.000
23 .- SUMINISTROS	11.330	11.330
241.- Dietas	48.000	48.000
242.- Locomociones	17.400	17.400
244.- Otras Indemnizaciones	3.100	3.100
24 .- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	68.500	68.500
252.- Otros Servicios de Transporte	1.400	1.400
253.- Servicios Telefonicos	6.000	6.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES
SECCION 10.-CORTES DE CASTILLA Y LEON

CONCEPTOS	PROGRAMA : 001	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
254.- Servicios Postales y Telegraficos	1.500		1.500
25 .- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	8.900		8.900
261.- Atenciones Protocolarias y Representat.	3.460		3.460
262.- Primas de Seguros	5.940		5.940
264.- Publicidad y Promocion	4.500		4.500
265.- Edicion de Libros y Publicaciones	33.500		33.500
266.- Actividades Culturales y Educativas	7.900		7.900
267.- Reuniones y Conferencias	12.000		12.000
268.- Juridicos y Contenciosos	500		500
269.- Otros Gastos	4.000		4.000
26 .- GASTOS DIVERSOS	71.800		71.800
2 .- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	200.120		200.120
48 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	138.154		138.154
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.154		138.154
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	497.698		497.698

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

13.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES
SECCION 10.-CORTES DE CASTILLA Y LEON

CONCEPTOS	PROGRAMA : 001	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
821.- Anticipos al Personal	100		100
82 .- CONCESION DE PRESTAMOS	100		100
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	100		100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	100		100
TOTAL SECCION 10	497.798		497.798

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

10.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL 01.- GABINETE DEL PRESIDENTE 002.- PRESIDENCIA DE LA JUNTA	CONCEPTOS										TOTAL	GASTOS (MILES PTS.)	
		PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID			ZAMORA
481.- Consejo Asesor de R.T.V.R.			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3.000	3.000
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3.000	3.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES													3.000	3.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			159.520										159.520	159.520
TOTAL PROGRAMA 002			159.520										159.520	159.520
TOTAL SERVICIO 01			159.520										159.520	159.520

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

10.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	PROVINCIAS									TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	GASTOS (MILES PTS.)
01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL											
04.- SECRETARIA GENERAL											
004.- DIR. Y SERV. GEN. DE PRESID. Y ADMINSTR. TERRIT.											
CONCEPTOS											
101.- Retribuciones Basicas	18.797										18.797
102.- Otras Remuneraciones	32.732										32.732
10.- ALTOS CARGOS	51.529										51.529
111.- Retribuciones Basicas	2.535										2.535
112.- Otras Remuneraciones	3.953										3.953
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	6.488										6.488
121.- Retribuciones Basicas	32.031	9.394	8.144	11.683	6.894	13.037	11.421	7.615	12.242	7.515	119.976
122.- Retribuciones Complementarias	37.666	3.501	5.395	6.081	3.346	6.891	4.273	4.273	5.226	2.887	79.541
12.- FUNCIONARIOS	69.697	12.895	13.539	17.764	10.242	19.928	15.694	11.888	17.468	10.402	199.517
131.- Retribuciones Basicas			881	921		936		926			3.654
132.- Otras Remuneraciones			206			241		346			793
13.- LABORAL FIJO			1.087	921		1.167		1.272			4.447
151.- Retribuciones Basicas	23.001										23.001
152.- Otras Remuneraciones	20.525										20.525
15.- CONTRAT. EN REGIMEN DE DERECHO ADMINIST.	43.526										43.526
181.- Seguridad Social Personal Laboral			348	294		267		372			1.281
182.- Seguridad Social Personal no Laboral	31.032	3.303	2.198	2.676	2.225	3.606	3.701	2.265	4.477	2.673	58.156
183.- MUFACE	1.263		193	205	77	242	36	101			2.117
188.- Otras Cuotas	6.291		9	916							7.207
189.- Complemento Familiar	99		9	14	46	25	27		34	45	323
18.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	38.685	3.327	2.748	4.105	2.348	4.140	3.764	2.738	4.511	2.718	69.084
1.- GASTOS DE PERSONAL	209.925	16.222	17.374	22.790	12.590	25.235	19.458	15.898	21.979	13.120	374.591

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1987

10.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS									TOTAL	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	GASTOS (MILES PFS.)
268.- Juridicos y Contenciosos	500										500
269.- Otros Gastos	500										500
26 .- GASTOS DIVERSOS	15.075								16.000		31.075
271.- Limpieza		40	220	300	215	210	120	275		162	1.542
273.- Estudios y Trabajos Tecnicos	12.000										12.000
27 .- SERVICIOS REALIZADOS POR EMPRESAS	12.000	40	220	300	215	210	120	275		162	13.542
2 .- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.995	1.220	3.530	2.095	1.689	3.843	1.300	1.660	17.235	1.615	74.182
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	249.920	17.442	20.904	24.885	14.279	29.078	20.758	17.558	39.214	14.735	448.773
821.- Anticipos al Personal	1.500										1.500
82 .- CONCESION DE PRESTAMOS	1.500										1.500
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	1.500										1.500
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.500										1,500
TOTAL PROGRAMA 004	251.420	17.442	20.904	24.885	14.279	29.078	20.758	17.558	39.214	14.735	450.273